

BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE MELILLA

Año LXXX

(- Martes

28

de Noviembre

de

2006

Número

4351

Edita: Consejería de Presidencia y Gobernación Plaza de España, s/n. 52001 - MELILLA Imprime: COOPERATIVA GRÁFICA MELILLENSE www.melilla.es - correo: boletín@melilla.es

Teléfono 95 269 92 66 Fax 95 269 92 48 Depósito Legal: ML 1-1958 ISSN: 1135 - 4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Presidencia - Secretaría Técnica

2774.- Extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el día 10 de noviembre de 2006.

Consejería de Presidencia y Gobernación Dirección General

2775.- Convenio de colaboración entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla y el propietario de Autotaxi de Melilla con licencia n.º 5, para la subvención de un proyecto de accesibilidad en el transporte.

2776.- Convenio de colaboración entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla y el propietario de Autotaxi de Melilla con licencia n.º 37, para la subvención de un proyecto de accesibilidad en el transporte.

2777.- Convenio de colaboración entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla y el propietario de Autotaxi de Melilla con licencia n.º 41, para la subvención de un proyecto de accesibilidad en el transporte.

2778.- Convenio de colaboración entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla y el propietario de Autotaxi de Melilla con licencia n.º 3, para la subvención de un proyecto de accesibilidad en el transporte.

2779.- Resolución de 23 de octubre de 2006, de la Dirección General de Cooperación y Comunicación Cultural, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Cultura y la Ciudad de Melilla, en relación con los efectos de la situación extrapeninsular de Melilla en materia cultural.

Consejería de Hacienda, Contratación y Patrimonio - Contratación

2780.- Resolución relativa a la adjudicación de la subasta pública para la "Ampliación de la red de captación e impulsión de agua potable de la Ciudad Autónoma de Melilla" a la empresa Hispanagua.

2781.- Resolución relativa a la adjudicación del concurso público de pavimentación de la Carretera ML-101 de Farhana entre el PK 1,681 y el puesto fronterizo a la empresa D. Antonio Estrada García.

2782.- Concurso público, procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la contratación del servicio de "Elaboración y reparto de comida a domicilio de los usuarios del SAD de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Consejería de Administraciones Públicas Negociado de Estadística

2783.- Notificación a D. Mustafa Mohamed Mizzian.

2784.- Notificación a D. Mohamed El Khaouyani y otros

Consejería de Educación, Juventud y Mujer Secretaría Técnica

2785.- Acuerdo del Pleno de la Excma. Asamblea de Melilla de fecha 21 de noviembre de 2006, relativo a declaración institucional con motivo del 25 de noviembre de 2006, día Internacional contra la Violencia de Género.

Consejería de Bienestar Social y Sanidad Secretaría Técnica

2786.- Acuerdo de la Excma. Asamblea de Melilla de fecha 21 de noviembre de 2006, relativo a aprobación inicial del Reglamento Regulador de la Red Vigilancia Epidemiológica de Melilla.

2787.- Acuerdo de la Excma. Asamblea de Melilla de fecha 21 de noviembre de 2006, relativo a aprobación inicial del Reglamento Regulador de la Planificación Farmacéutica y de los procedimientos de autorización relativos a Oficinas de Farmacia en la Ciudad Autónoma de Melilla.

2788.- Acuerdo de la Excma. Asamblea de Melilla de fecha 21 de noviembre de 2006, relativo a aprobación inicial del Reglamento Regulador de los Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios de la Ciudad de Melilla.

Consejería de Economía, Empleo y Turismo - Secretaría Técnica

2789.- Relación de subvenciones concedidas a Asociación de Padres de Niños Especiales ASPANIES-FEAPS y otros.

Consejería de Fomento - Dirección General de Arquitectura

2790.- Notificación orden de reparaciones a D. Abdelkader Mohand Mizzian, propietario del inmueble sito en la calle Gral. Aizpuru, n.º 31.

Consejería de Fomento - Dirección General de Urbanismo

2791.- Notificación orden de legalización de obras a D. Abdelasis Mohamed Bulada, promotor de las obras en Carretera de Circunvalación KM 5,5 frente a Granja Tramonti.

Consejería de Cultura y Festejos - Secretaría Técnica

2792.- Acuerdo de la Excma. Asamblea de Melilla de fecha 21 de noviembre de 2006, relativo a aprobación del Reglamento sobre acceso y uso de la Biblioteca Pública.

CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN

2793.- Aviso de cobranza en periodo voluntario de los recibos correspondientes al recurso camaral permanente de 2006.

MINISTERIO DE FOMENTO

Autoridad Portuaria de Melilla

2794.- Convocatoria de plazas vacantes de Policía Portuario.

2795.- Convocatoria para la provisión de un puesto para personal laboral fijo excluído de convenio con la categoría profesional de Jefe Unidad.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Delegación del Gobierno - Secretaría General

2796.- Notificación de iniciación de expediente administrativo sancionador n.º 818/06, a D. Kamal Salak Mohamed.

2797.- Notificación de iniciación de expediente administrativo sancionador n.º 828/06, a D. Tarik Moh Mohamed.

2798.- Notificación de iniciación de expediente administrativo sancionador n.º 880/06, a D. Hossain Mohamed Bumedien.

2799.- Notificación de resolución de expediente administrativo sancionador n.º 295/06, a D. Abdel Mimon Amar.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

Instituto Nacional de Gestión Sanitaria - Dirección Territorial de Melilla - Hospital Comarcal Melilla 2800.- Resolución relativa a la adjudicación de la enajenación en expediente H.C. 5/06 al Instituto Nacional de

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Instituto de Mayores y Servicios Sociales - Dirección Provincial de Melilla

2801.- Notificación de resolución de expedientes de prestaciones Lismi a D.ª Gula, Tabalait.

2802.- Notificación de resolución de expedientes de prestaciones Lismi a D.ª Gula, Tabalait.

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

2803.- Notificación en acta de infracción AO-238/06, a D. Abderrahman Qanjae, solidariamente con Europizza C.B.

Tesorería General de la Seguridad Social - Dirección Provincial

2804.- Notificación a D.ª Mohand Mohand, Mimona.

2805.- Notificación a D. Mostapha Ouchikc Mohamed Benaisa.

2806.- Notificación a D. Manuel Francisco Magaña, Juan.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Juzgado de Instrucción N.º 2

Gestión Sanitaria.

2807.- Notificación de sentencia a D. José Fernández Guerrero en Juicio de Faltas 314/2006.

2808.- Notificación de sentencia a D. El Hatri Selam Dris en Juicio de Faltas 299/2006.

Juzgado de 1.ª Instancia N.º 3

2809- Subasta pública de bienes en procedimiento ejecución de títulos judiciales 182/2005.

Juzgado de 1.ª Instancia N.º 5

2810- Subasta pública del inmueble de la vivienda letra D, en planta 3.ª del bloque 8 de la Urb. Barriada de la Constitución de Melilla, en procedimiento ejecución de títulos no judiciales 137/2003.

Juzgado de lo Social N.º 1

2811- Notificación a la empresa Wolverton Corporation S.L. en n.º de autos de demanda 591/2004, n.º de ejecución 15/2005

2812- Notificación a D. Mohamed Moh Mohamed, D. Rachid Zuhri, D. Luis Garrido Rodríguez y Saema C.B. en autos de demanda 532/2004, n.º de ejecución 131/2005.

2813- Notificación a D.ª Jamila Mohamed Amar El Mamouti en n.º de autos de demanda 263/2005, n.º de ejecución 43/2006.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

PRESIDENCIA SECRETARÍA TÉCNICA

ANUNCIO

- 2774.- EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOP-TADOS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO EN SESIÓN EJECUTIVA ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 10 DE NOVIEMBRE DE 2006.
- * Aprobación Acta de la sesión anterior, celebrada el día 3 del mismo mes.
- * Queda enterado de Sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Melilla recaída en Procedimiento Ordinario nº 93/05, Doña Sonia Elisabeth Veliz Rebazala.
- * Queda enterado de Sentencia de la Audiencia Provincial de Málaga, Sección 7ª, recaída en Juicio de Menor Cuantía nº 62/1999, Prensa Melilla,S.A.
- * Queda enterado de Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del T.S.J.A. en Málaga recaída en recurso de apelación nº 1415/06, dimanante de procedimiento especial para la protección de los derechos fundamentales de la persona nº 18/06, seguido a instancias de D. Antonio J. Fernández Ruiz.
- * Ratificación de Orden de 3 de Octubre de 2006, que figura en el expediente de contratación de las obras de "Proyecto de soterramiento de contenedores, infraestructura y equipamiento básico FCI".
- * Personación en Procedimiento Ordinario nº 85/ 2006, Doña Cristobalina Navas Alba.
- * Concesión licencia de obras para demolición de edificio existente y construcción de viviendas, aparcamientos y trasteros en C/ Jacinto Ruiz Mendoza, nº 59.
- * Aprobación Proyecto de Acondicionamiento y Urbanización de Ctra. ML-105 de Hardú, entre el P.K. 2,146 y el P.K. 2,746, y expropiación de terrenos afectados por este Proyecto.
- * Declaración de ruina económica de inmueble sito en C/ General Margallo, nº 7.
- * Aprobación normas reguladoras ayudas Proyectos de interés general en materia de empleo.
- * Cambio de titularidad licencia apertura Bar "Casa Sadia", en C/López Moreno, nº 6, D. Amaruch Hassan Mhamed.

- * Cambio titularidad licencia apertura Café-Bar "Nuevo Artillero", en Explanada de Camellos, nº 27, D. Pascual Santos García.
- * Cambio titularidad licencia apertura Cafetería "El Olivo", en Avd^a. Donantes de Sangre, nº 28, D. Naval Mohamed Mohand.
- * Apertura gimnasio en C/ Mar Chica, nº 1, CLUB DEPORTIVO PRÍNCIPE DE ASTURIAS.
- * Cambio titularidad Café-Bar en Conde de Alcaudete, nº 1, Doña Karima Khloufi.
- * Cambio titularidad comercio menor de alimentación y carnicería en C/ General O'Donnell, nº 25-bajo, D. Manuel Guerrero Muñoz.
- *Cambio titularidad autoservicio con carnicería en Cuesta de la Viña, nº 9, D. Said Aarouj Abdellah.
- * Apertura local en Ctra. Dique Sur, nº 23 (A), D. Abdeselam El Allaoui El Hamidi.
- * Cambio titularidad y ampliación actividad licencia apertura autoservicio con pescadería en C/Conde de Alcaudete, nº 8, D. Mohamedi Meziani Tahiri.
- * Cambio titularidad panadería-bollería en C/. Salamanca, nº 23-bajo, D. Hassan Driss Abdeselam.
- * Apertura carpintería metálica en C/ Mar Chica, nº 25, D. Rachid Mimun Mohamed.
- * Baja en Inventario de Bienes de local en planta baja del edificio C/ Teniente Aguilar de Mera.
- * Baja en Inventario de Bienes de finca en C/. Lepanto, $\rm n^{o}$ 3.

Melilla, 20 de noviembre de 2006.

El Secretario del Consejo.

José A. Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y GOBERNACIÓN DIRECCIÓN GENERAL

2775.- Con fecha 6 de noviembre del año 2006, se ha firmado Convenio de colaboración entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla y el propietario de autotaxi de Melilla con licencia n° 5, para la subvención de un proyecto de accesibilidad en el transporte.

Melilla, 22 de noviembre de 2006.

El Director General de la Consejería de Presidencia y Gobernación. Juan José López Rodríguez.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANI-DAD DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y EL PROPIETARIO DE AUTOTAXI DE MELILLA CON LICENCIA N.º 5, PARA LA SUBVENCIÓN DE UN PROYECTO DE ACCESIBILIDAD EN EL TRANS-PORTE

En Melilla, a seis de noviembre de dos mil seis.

De una parte, el Excmo. Sr. D. Juan José Imbroda Ortiz, Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, en virtud al Real Decreto núm. 743/03 de 16 de junio de 2003, publicado en el BOME núm. 144 de 17 de junio, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 14 de la L.O. 2/1995 de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía.

De otra parte, el propietario del autotaxi con número de licencia 5, Don Aarón Cohen Chocrón con D.N.I. n.º 45.279.802-R.

Ambas partes se reconocen capacidad y representación bastante para la firma del presente convenio, y

MANIFIESTAN

Primero.- Que el artículo 49 de la Constitución Española dispone que los poderes públicos realizarán una política de previsión, tratamiento, rehabilitación e integración de los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos, a los que prestarán la atención especializada que requieran y los ampararán especialmente para el disfrute de los derechos que el Título I de la Constitución otorga a todos los ciudadanos.

Segundo.- Que el artículo 5 de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, que aprueba el Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Melilla, señala que las instituciones de la Ciudad de Melilla dentro del marco de sus competencias tiene entre otros objetivos, la mejora de las condiciones de vida. El artículo 21.1.18 de la referida Ley Orgánica, señala que la Ciudad Autónoma ejercerá las competencias en materia de Asistencia Social.

Tercero.- Que la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos, establece en

su artículo 3, la obligación de los poderes públicos, en su ámbito de competencias, de prestar los recursos necesarios para la efectiva realización de los derechos reconocidos en el Título I de la Constitución Española, así como el de la orientación e integración laboral y la garantía de los derechos económicos jurídicos sociales mínimos de las personas discapacitadas.

Cuarto.- El presente convenio tiene por finalidad la renovación del transporte por autotaxi para la adquisición de un vehículo accesible a fin de renovar la flota de transporte existente en la Ciudad de Melilla.

Quinto.- Que D. Aaron Cohen ha puesto de manifiesto el elevado coste de adquisición de un nuevo autotaxi, solicitando a la Ciudad Autónoma, con fecha 27 de diciembre de 2005, registro de entrada número 61.000, una ayuda económica, para hacer accesible su autotaxi a personas con discapacidad, dadas las singularidades de la adaptación este tipo de vehículos que lleva aparejado un coste adicional al precio inicial del mismo.

Sexto.- Con fecha 3 de agosto de 2006, se suscribe un convenio de colaboración para la realización de un proyecto de accesibilidad en el transporte por autotaxi, entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, a través del IMSERSO, la Fundación ONCE para la cooperación e integración social de personas con discapacidad y el Ayuntamiento de Melilla.

Séptimo.- El manifiesto segundo del citado convenio establece que, conforme a lo dispuesto en el art. 7 de la Ley 7/1985, de 23 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, a través del IMSERSO, la Fundación ONCE y el Ayuntamiento de Melilla declaran su interés en suscribir un convenio de colaboración para el desarrollo de un proyecto de accesibilidad en el transporte por autotaxi en la localidad de Melilla, según acuerdo adoptado en reunión de la Comisión de seguimiento del convenio mencionado celebrada el día 11 de julio de 2006.

Octavo.- La cláusula tercera del citado convenio establece que el IMSERSO y la Fundación ONCE participarán en el proyecto con las siguientes aportaciones:

- * IMSERSO, 18.000 euros.
- * FUNDACION ONCE: 18.000 euros.

Acordando que el total de la ayuda concedida por ambas partes para financiar la adquisición de cada autotaxi accesible no excedería de 12.000 € por vehículo accesible.

El IMSERSO hará efectiva su colaboración financiera abonando su cuota al Ayuntamiento de Melilla, con cargo a la aplicación presupuestaria 3138.760.0 del Presupuesto de Gastos y Dotaciones del IMSESO para el presente ejercicio.

La Fundación ONCE hará efectiva su colaboración económica directamente a la empresa suministradora del vehículo, por cuenta del taxista, en el plazo máximo de un mes a partir de la recepción del Informe Final.

Novena.- El Presidente de la Ciudad Autónoma, firmó con fecha 6 de junio de 2006, compromiso con los titulares de los autotaxis de adelantar el coste derivado de la adaptación de la flota renovada durante el ejercicio económico del año 2006, correspondiente a las aportaciones de IMSERSO y Fundación ONCE y a financiar el importe restante, siendo el importe total de cada adaptación 12.344,80 € por vehículo.

En virtud de lo expuesto, ambas partes otorgan y suscriben de mutuo acuerdo el presente convenio, al amparo de lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, en relación con los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, justificado en razones de interés público y social, que se desarrollará con arreglo a las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto del Convenio.- El presente convenio de colaboración tiene por objeto colaborar con el propietario del autotaxi con licencia nº 5, para la adaptación del vehículo adquirido.

Segunda.- Ámbito territorial.- El ámbito territorial del Convenio de desarrollo del Programa se identifica con el territorio municipal de Melilla.

Tercera.- Compromisos de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad y del propietario del autotaxi.

1.- Corresponde a la Consejería de Bienestar
 Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla:

- a) La aportación máxima de DOCE MIL TRES-CIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON OCENTA CÉNTIMOS (12.344,80 €), mediante Orden de Pago a Justificar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 189 y 190 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y artículo 36 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla para el año 2006, para la financiación del presente convenio de colaboración.
- 2.- Corresponde al propietario del autotaxi accesible:
 - a) Adaptación del vehículo.
- b) Mantener el autotaxi adaptado durante, al menos, cuatro años, pudiendo prolongar el servicio de forma indefinida.
- c) Atender, de forma preferente, las llamadas de las personas gravemente afectadas en su movilidad y usuarias de silla de ruedas.
- d) Estar integrado en la misma emisora o radioteléfono que los restantes taxis adaptados del municipio, con el único fin de facilitar la calidad del servicio.
- e) Acreditar ante la Ciudad Autónoma, la adquisición del vehículo y/o su transformación mediante factura que indique marca, modelo, precio, número de bastidor y transformaciones efectuadas.
- f) El cumplimiento de todas las obligaciones tributarias, de inspección y técnicas del taxi adaptado.
- g) Cuidar en todo momento del perfecto funcionamiento técnico y mecánico del vehículo, así como su apariencia externa.
- h) El propietario del autotaxi objeto de financiación, Don Aarón Cohen Chocrón con D.N.I nº 45.279.802-R se comprometen a reintegrar, mediante carta de pago efectuada en la Depositaria Municipal, la cantidad subvencionada por la Fundación ONCE y que asciende a SEIS MIL EUROS (6.000 €).

Cuarta.- Financiación.- La Ciudad Autónoma, a través de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, aportará la cantidad máxima de en concepto de subvención para la adaptación de la nueva flota de cuatro autotaxis, a razón de DOCE MIL

TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (12.344,80 €) con cargo a la partida presupuestaria, 2006 05 41200 22105 05 "B. SOCIAL CONVENIOS MINISTERIO, REMANENTES", Informe de Crédito, núm. de operación 200600100594 de fecha 10 de octubre de 2006.

Quinta.- Forma de pago.- La Ciudad Autónoma de Melilla financiará el programa mediante una única transferencia a la firma del Convenio.

Sexta.- Vigencia.- El presente convenio de colaboración comenzará su vigencia a la fecha de su firma, que se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2006, sin perjuicio de las obligaciones del propietario del autotaxi a que se hace referencia el apartado 2 de la cláusula tercera.

Séptima.- Extinción.- El incumplimiento de las Cláusulas del presente Convenio por cualquiera de las partes, será causa de extinción del mismo, sin perjuicio de lo establecido en el párrafo siguiente.

El incumplimiento por parte del propietario del autotaxi determinará para éste la obligación de restituir a la Ciudad Autónoma de Melilla, las cantidades percibidas con arreglo al presente Convenio.

También será causa de resolución, el mutuo acuerdo y la imposibilidad sobrevenida de cumplimiento de las actividades descritas.

Octava.- Naturaleza jurídica.- El presente Convenio de Colaboración se halla excluido del ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en virtud de lo establecido en el art. 3.1. de dicho texto legal, e incluido en el de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, conforme a lo dispuesto en su art. 3.1.b).

Novena.- Interpretación.- Cualquier duda en la interpretación del Convenio será resuelta por el Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Décima.- Cuestiones Litigiosas.- Cualesquiera cuestiones litigiosas que pudieran surgir entre las partes del presente Convenio, serán resueltas por los Juzgados / Tribunales de lo Contencioso-Administrativo de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, las Partes intervinientes firman el presente convenio, por triplicado ejemplar, a un sólo efecto, en el lugar y fecha indicados ut supra. POR LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Excmo. Sr. D. Juan José Imbroda Ortiz.

PROPIETARIO DEL AUTOTAXI

Sr. D. Aarón Cohen Chocrón.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y GOBERNACIÓN DIRECCIÓN GENERAL

2776.- Con fecha 6 de noviembre del año 2006, se ha firmado Convenio de Colaboración entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma dé Melilla y el propietario de autotaxi de Melilla con licencia n° 37, para la subvención de un proyecto de accesibilidad en el transporte.

Melilla, 22 de noviembre de 2006.

El Director General de la Consejería de Presidencia y Gobernación. Juan José López Rodríguez.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANI-DAD DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y EL PROPIETARIO DE AUTOTAXI DE MELILLA CON LICENCIA N.º 37, PARA LA SUBVENCIÓN DE UN PROYECTO DE ACCESIBILIDAD EN EL TRANSPORTE

En Melilla, a seis de noviembre de dos mil seis.

De una parte, el Excmo. Sr. D. Juan José Imbroda Ortiz, Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, en virtud al Real Decreto núm. 743/03 de 16 de junio de 2003, publicado en el BOME núm. 144 de 17 de junio, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 14 de la L.O 2/1995 de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía.

De otra parte, el propietario del autotaxi con número de licencia 37, Don Pedro Martínez Prigman con D.N.I n.º 45.272.849-V.

Ambas partes se reconocen capacidad y representación bastante para la firma del presente convenio, y

MANIFIESTAN

Primero.- Que el artículo 49 de la Constitución Española dispone que los poderes públicos realizarán una política de previsión, tratamiento, rehabilitación e integración de los disminuidos físicos,

sensoriales y psíquicos, a los que prestarán la atención especializada que requieran y los ampararán especialmente para el disfrute de los derechos que el Título I de la Constitución otorga a todos los ciudadanos.

Segundo.- Que el artículo 5 de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, que aprueba el Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Melilla, señala que las instituciones de la Ciudad de Melilla dentro del marco de sus competencias tiene entre otros objetivos, la mejora de las condiciones de vida. El artículo 21.1.18 de la referida Ley Orgánica, señala que la Ciudad Autónoma ejercerá las competencias en materia de Asistencia Social.

Tercero.- Que la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos, establece en su artículo 3, la obligación de los poderes públicos, en su ámbito de competencias, de prestar los recursos necesarios para la efectiva realización de los derechos reconocidos en el Título I de la Constitución Española, así como el de la orientación e integración laboral y la garantía de los derechos económicos jurídicos sociales mínimos de las personas discapacitadas.

Cuarto.- El presente convenio tiene por finalidad la renovación del transporte por autotaxi para la adquisición de un vehículo accesible a fin de renovar la flota de transporte existente en la Ciudad de Melilla.

Quinto.- Que D. Pedro Martínez Prigman ha puesto de manifiesto el elevado coste de adquisición de un nuevo autotaxi, solicitando a la Ciudad Autónoma, con fecha 27 de diciembre de 2005, registro de entrada número 61.000, una ayuda económica, para hacer accesible su autotaxi a personas con discapacidad, dadas las singularidades de la adaptación este tipo de vehículos que lleva aparejado un coste adicional al precio inicial del mismo.

Sexto.- Con fecha 3 de agosto de 2006, se suscribe un convenio de colaboración para la realización de un proyecto de accesibilidad en el transporte por autotaxi, entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, a través del IMSERSO, la Fundación ONCE para la cooperación e integración social de personas con discapacidad y el Ayuntamiento de Melilla.

Séptimo.- El manifiesto segundo del citado convenio establece que, conforme a lo dispuesto en el art. 7 de la Ley 7/1985, de 23 de abril reguladora de

las Bases de Régimen Local, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, a través del IMSERSO, la Fundación ONCE y el Ayuntamiento de Melilla declaran su interés en suscribir un convenio de colaboración para el desarrollo de un proyecto de accesibilidad en el transporte por autotaxi en la localidad de Melilla, según acuerdo adoptado en reunión de la Comisión de seguimiento del convenio mencionado celebrada el día 11 de julio de 2006.

Octavo.- La cláusula tercera del citado convenio establece que el IMSERSO y la Fundación ONCE participarán en el proyecto con las siguientes aportaciones:

- * IMSERSO, 18.000 euros.
- * FUNDACION ONCE: 18.000 euros.

Acordando que el total de la ayuda concedida por ambas partes para financiar la adquisición de cada autotaxi accesible no excedería de 12.000 € por vehículo accesible.

El IMSERSO hará efectiva su colaboración financiera abonando su cuota al Ayuntamiento de Melilla, con cargo a la aplicación presupuestaria 3138.760.0 del Presupuesto de Gastos y Dotaciones del IMSERSO para el presente ejercicio.

La Fundación ONCE hará efectiva su colaboración económica directamente a la empresa suministradora del vehículo, por cuenta del taxista, en el plazo máximo de un mes a partir de la recepción del Informe Final.

Novena.-El Presidente de la Ciudad Autónoma, firmó con fecha 6 de junio de 2006, compromiso con los titulares de los autotaxis de adelantar el coste derivado de la adaptación de la flota renovada durante el ejercicio económico del año 2006, correspondiente a las aportaciones de IMSERSO y Fundación ONCE y a financiar el importe restante, siendo el importe total de cada adaptación 12.344,80 € por vehículo.

En virtud de lo expuesto, ambas partes otorgan y suscriben de mutuo acuerdo el presente convenio, al amparo de lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, en relación con los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, justificado en razones de interés público y social, que se desarrollará con arreglo a las siguientes.

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto del Convenio.- El presente convenio de colaboración tiene por objeto colaborar con el propietario del autotaxi con licencia nº 5, para la adaptación del vehículo adquirido.

Segunda.- Ámbito territorial.- El ámbito territorial del Convenio de desarrollo del Programa se identifica con el territorio municipal de Melilla.

Tercera.- Compromisos de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad y del propietario del autotaxi.

- 1.- Corresponde a la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla:
- a) La aportación máxima de DOCE MIL TRES-CIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON OCENTA CÉNTIMOS (12.344,80 €), mediante Orden de Pago a Justificar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 189 y 190 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y artículo 36 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla para el año 2006, para la financiación del presente convenio de colaboración.
- 2.- Corresponde al propietario del autotaxi accesible:
 - a) Adaptación del vehículo.
- b) Mantener el autotaxi adaptado durante, al menos, cuatro años, pudiendo prolongar el servicio de forma indefinida.
- c) Atender, de forma preferente, las llamadas de las personas gravemente afectadas en su movilidad y usuarias de silla de ruedas.
- d) Estar integrado en la misma emisora o radioteléfono que los restantes taxis adaptados del municipio, con el único fin de facilitar la calidad del servicio.
- e) Acreditar ante la Ciudad Autónoma, la adquisición del vehículo y/o su transformación mediante factura que indique marca, modelo, precio, número de bastidor y transformaciones efectuadas.
- f) El cumplimiento de todas las obligaciones tributarias, de inspección y técnicas del taxi adaptado.
- g) Cuidar en todo momento del perfecto funcionamiento técnico y mecánico del vehículo, así como su apariencia externa.

h) El propietario del autotaxi objeto de financiación, Don Pedro Martínez Prigman con D.N.I n.º 45.272.849-V se comprometen a reintegrar, mediante carta de pago efectuada en la Depositaria Municipal, la cantidad subvencionada por la Fundación ONCE y que asciende a SEIS MIL EUROS (6.000 €).

Cuarta.- Financiación.- La Ciudad Autónoma, a través de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, aportará la cantidad máxima de en concepto de subvención para la adaptación de la nueva flota de cuatro autotaxis, a razón de DOCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (12.344,80 €) con cargo a la partida presupuestaria, 2006 05 41200 22105 05 "B. SOCIAL CONVENIOS MINISTERIO, REMANENTES", Informe de Crédito, núm. de operación 200600100594 de fecha 10 de octubre de 2006.

Quinta.- Forma de pago.- La Ciudad Autónoma de Melilla financiará el programa mediante una única transferencia a la firma del Convenio.

Sexta.- Vigencia.- El presente convenio de colaboración comenzará su vigencia a la fecha de su firma, que se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2006, sin perjuicio de las obligaciones del propietario del autotaxi a que se hace referencia el apartado 2 de la cláusula tercera.

Séptima.- Extinción.- El incumplimiento de las Cláusulas del presente Convenio por cualquiera de las partes, será causa de extinción del mismo, sin perjuicio de lo establecido en el párrafo siguiente.

El incumplimiento por parte del propietario del autotaxi determinará para éste la obligación de restituir a la Ciudad Autónoma de Melilla, las cantidades percibidas con arreglo al presente Convenio.

También será causa de resolución, el mutuo acuerdo y la imposibilidad sobrevenida de cumplimiento de las actividades descritas.

Octava.- Naturaleza jurídica.- El presente Convenio de Colaboración se halla excluido del ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en virtud de lo establecido en el art. 3.1. de dicho texto legal, e incluido en el de la

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, conforme a lo dispuesto en su art. 3.1.b).

Novena.- Interpretación.- Cualquier duda en la interpretación del Convenio será resuelta por el Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Décima.- Cuestiones Litigiosas.- Cualesquiera cuestiones litigiosas que pudieran surgir entre las partes del presente Convenio, serán resueltas por los Juzgados / Tribunales de lo Contencioso-Administrativo de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, las Partes intervinientes firman el presente convenio, por triplicado ejemplar, a un sólo efecto, en el lugar y fecha indicados ut supra.

POR LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Excmo. Sr. D. Juan José Imbroda Ortiz.

PROPIETARIO DEL AUTOTAXI

Sr. D. Pedro Martínez Prigman.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y GOBERNACIÓN DIRECCIÓN GENERAL

2777.- Con fecha 6 de noviembre del año 2006, se ha firmado Convenio de Colaboración entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla y el propietario de autotaxi de Melilla con licencia nº 41, para la subvención de un proyecto de accesibilidad en el transporte.

Melilla, 22 de noviembre de 2006.

El Director General de la Consejería de Presidencia y Gobernación. Juan José López Rodríguez.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANI-DAD DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y EL PROPIETARIO DE AUTOTAXI DE MELILLA CON LICENCIA Nº 41, PARA LA SUBVENCIÓN DE UN PROYECTO DE ACCESIBILIDAD EN EL TRANS-PORTE

En Melilla, a seis de noviembre de dos mil seis.

De una parte, el Excmo. Sr. D. Juan José Imbroda Ortiz, Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, en virtud al Real Decreto núm. 743/03 de 16 de junio

de 2003, publicado en el BOME núm. 144 de 17 de junio, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 14 de la L.O 2/1995 de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía.

De otra parte, el propietario del autotaxi con número de licencia 41, Don Abderrahaman Mohamedi Brahin con D.N.I. n.º 45.279.888-H.

Ambas partes se reconocen capacidad y representación bastante para la firma del presente convenio, y

MANIFIESTAN

Primero.- Que el artículo 49 de la Constitución Española dispone que los poderes públicos realizarán una política de previsión, tratamiento, rehabilitación e integración de los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos, a los que prestarán la atención especializada que requieran y los ampararán especialmente para el disfrute de los derechos que el Título I de la Constitución otorga a todos los ciudadanos.

Segundo.- Que el artículo 5 de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, que aprueba el Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Melilla, señala que las instituciones de la Ciudad de Melilla dentro del marco de sus competencias tiene entre otros objetivos, la mejora de las condiciones de vida. El artículo 21.1.18 de la referida Ley Orgánica, señala que la Ciudad Autónoma ejercerá las competencias en materia de Asistencia Social.

Tercero.- Que la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos, establece en su artículo 3, la obligación de los poderes públicos, en su ámbito de competencias, de prestar los recursos necesarios para la efectiva realización de los derechos reconocidos en el Título I de la Constitución Española, así como el de la orientación e integración laboral y la garantía de los derechos económicos jurídicos sociales mínimos de las personas discapacitadas.

Cuarto.- El presente convenio tiene por finalidad la renovación del transporte por autotaxi para la adquisición de un vehículo accesible a fin de renovar la flota de transporte existente en la Ciudad de Melilla.

Quinto.- Que D. Abderrahaman Mohamedi Brahin ha puesto de manifiesto el elevado coste de adquisición de un nuevo autotaxi, solicitando a la Ciudad Autónoma, con fecha 27 de diciembre de 2005, registro de entrada número 61.000, una ayuda económica, para hacer accesible su autotaxi a personas con discapacidad, dadas las singularidades de la adaptación este tipo de vehículos que lleva aparejado un coste adicional al precio inicial del mismo.

Sexto.- El Presidente de la Ciudad Autónoma, firmó con fecha 6 de junio de 2006, compromiso con los titulares de los autotaxis de financiar el coste derivado de la adaptación de la flota renovada durante el ejercicio económico del año 2006, siendo el importe total de cada adaptación 12.344,80 € por vehículo.

En virtud de lo expuesto, ambas partes otorgan y suscriben de mutuo acuerdo el presente convenio, al amparo de lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, en relación con los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, justificado en razones de interés público y social, que se desarrollará con arreglo a las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto del Convenio.- El presente convenio de colaboración tiene por objeto colaborar con el propietario del autotaxi con licencia nº 41, para la adaptación del vehículo adquirido.

Segunda.- Ámbito territorial.- El ámbito territorial del Convenio de desarrollo del Programa se identifica con el territorio municipal de Melilla.

Tercera.- Compromisos de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad y del propietario del autotaxi.

- Corresponde a la Consejería de Bienestar
 Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla:
- a) La aportación máxima de DOCE MIL TRES-CIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON OCENTA CÉNTIMOS (12.344,80 €), mediante Orden de Pago a Justificar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 189 y 190 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y artículo 36 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla para el año 2006, para la financiación del presente convenio de colaboración.

- 2.- Corresponde al propietario del autotaxi accesible:
 - a) Adaptación del vehículo.
- b) Mantener el autotaxi adaptado durante, al menos, cuatro años, pudiendo prolongar el servicio de forma indefinida.
- c) Atender, de forma preferente, las llamadas de las personas gravemente afectadas en su movilidad y usuarias de silla de ruedas.
- d) Estar integrado en la misma emisora o radioteléfono que los restantes taxis adaptados del municipio, con el único fin de facilitar la calidad del servicio.
- e) Acreditar ante la Ciudad Autónoma, la adquisición del vehículo y/o su transformación mediante factura que indique marca, modelo, precio, número de bastidor y transformaciones efectuadas.
- f) El cumplimiento de todas las obligaciones tributarias, de inspección y técnicas del taxi adaptado.
- g) Cuidar en todo momento del perfecto funcionamiento técnico y mecánico del vehículo, así como su apariencia externa.

Cuarta.- Financiación.- La Ciudad Autónoma, a través de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, aportará la cantidad máxima de en concepto de subvención para la adaptación de la nueva flota , a razón de DOCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (12.344,80 €) con cargo a la partida presupuestaria, 2006 05 41200 22105 05 "B. SOCIAL CONVENIOS MINISTERIO, REMANENTES", Informe de Crédito, núm. de operación 200600100594 de fecha 10 de octubre de 2006.

Quinta.- Forma de pago.- La Ciudad Autónoma de Melilla financiará el programa mediante una única transferencia a la firma del Convenio.

Sexta.- Vigencia.- El presente convenio de colaboración comenzará su vigencia a la fecha de su firma, que se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2006, sin perjuicio de las obligaciones del propietario del autotaxi a que se hace referencia el apartado 2 de la cláusula tercera.

Séptima.- Extinción.- El incumplimiento de las Cláusulas del presente Convenio por cualquiera de las partes, será causa de extinción del mismo, sin perjuicio de lo establecido en el párrafo siguiente.

El incumplimiento por parte del propietario del autotaxi determinará para éste la obligación de restituir a la Ciudad Autónoma de Melilla, las cantidades percibidas con arreglo al presente Convenio.

También será causa de resolución, el mutuo acuerdo y la imposibilidad sobrevenida de cumplimiento de las actividades descritas.

Octava.- Naturaleza jurídica.- El presente Convenio de Colaboración se halla excluido del ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en virtud de lo establecido en el art. 3.1. de dicho texto legal, e incluido en el de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, conforme a lo dispuesto en su art. 3.1.b).

Novena.- Interpretación.- Cualquier duda en la interpretación del Convenio será resuelta por el Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Décima.- Cuestiones Litigiosas.- Cualesquiera cuestiones litigiosas que pudieran surgir entre las partes del presente Convenio, serán resueltas por los Juzgados / Tribunales de lo Contencioso-Administrativo de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, las Partes intervinientes firman el presente convenio, por triplicado ejemplar, a un sólo efecto, en el lugar y fecha indicados ut supra.

POR LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Excmo. Sr. D. Juan José Imbroda Ortiz.

PROPIETARIO DEL AUTOTAXI

Sr. D. Abderrahaman Mohamedi Brahin.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y GOBERNACIÓN DIRECCIÓN GENERAL

2778.- Con fecha 6 de noviembre del año 2006, se ha firmado Convenio de Colaboración entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla y el propietario de autotaxi de Melilla con licencia n° 3, para la subvención de un proyecto de accesibilidad en el transporte.

Melilla, 22 de noviembre de 2006.

El Director General de la Consejería de Presidencia y Gobernación. Juan José López Rodríguez.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANI-DAD DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y EL PROPIETARIO DE AUTOTAXI DE MELILLA CON LICENCIA N.º 3, PARA LA SUBVENCIÓN DE UN PROYECTO DE ACCESIBILIDAD EN EL TRANSPORTE

En Melilla, a seis de noviembre de dos mil seis.

De una parte, el Excmo. Sr. D. Juan José Imbroda Ortiz, Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, en virtud al Real Decreto núm. 743/03 de 16 de junio de 2003, publicado en el BOME núm. 144 de 17 de junio, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 14 de la L.O 2/1995 de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía.

De otra parte, el propietario del autotaxi con número de licencia 3, Don Juan Manuel Fernández Nieto con D.N.I. n.º 45.273.232-D.

Ambas partes se reconocen capacidad y representación bastante para la firma del presente convenio, y

MANIFIESTAN

Primero.- Que el artículo 49 de la Constitución Española dispone que los poderes públicos realizarán una política de previsión, tratamiento, rehabilitación e integración de los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos, a los que prestarán la atención especializada que requieran y los ampararán especialmente para el disfrute de los derechos que el Título I de la Constitución otorga a todos los ciudadanos.

Segundo.- Que el artículo 5 de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, que aprueba el Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Melilla, señala que las instituciones de la Ciudad de Melilla dentro del marco de sus competencias tiene entre otros objetivos, la mejora de las condiciones de vida. El artículo 21.1.18 de la referida Ley Orgánica, señala que la Ciudad Autónoma ejercerá las competencias en materia de Asistencia Social.

Tercero.- Que la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos, establece en su artículo 3, la obligación de los poderes públicos, en su ámbito de competencias, de pres-

tar los recursos necesarios para la efectiva realización de los derechos reconocidos en el Título I de la Constitución Española, así como el de la orientación e integración laboral y la garantía de los derechos económicos jurídicos sociales mínimos de las personas discapacitadas.

Cuarto.- El presente convenio tiene por finalidad la renovación del transporte por autotaxi para la adquisición de un vehículo accesible a fin de renovar la flota de transporte existente en la Ciudad de Melilla.

Quinto.- Que D. Juan Manuel Fernández Nieto ha puesto de manifiesto el elevado coste de adquisición de un nuevo autotaxi, solicitando a la Ciudad Autónoma, con fecha 27 de diciembre de 2005, registro de entrada número 61.000, una ayuda económica, para hacer accesible su autotaxi a personas con discapacidad, dadas las singularidades de la adaptación este tipo de vehículos que lleva aparejado un coste adicional al precio inicial del mismo.

Sexto.- Con fecha 3 de agosto de 2006, se suscribe un convenio de colaboración para la realización de un proyecto de accesibilidad en el transporte por autotaxi, entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, a través del IMSERSO, la Fundación ONCE para la cooperación e integración social de personas con discapacidad y el Ayuntamiento de Melilla.

Séptimo.- El manifiesto segundo del citado convenio establece que, conforme a lo dispuesto en el art. 7 de la Ley 7/1985, de 23 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, a través del IMSERSO, la Fundación ONCE y el Ayuntamiento de Melilla declaran su interés en suscribir un convenio de colaboración para el desarrollo de un proyecto de accesibilidad en el transporte por autotaxi en la localidad de Melilla, según acuerdo adoptado en reunión de la Comisión de seguimiento del convenio mencionado celebrada el día 11 de julio de 2006.

Octavo.- La cláusula tercera del citado convenio establece que el IMSERSO y la Fundación ONCE participarán en el proyecto con las siguientes aportaciones:

- * IMSERSO, 18.000 euros.
- * FUNDACION ONCE: 18.000 euros.

Acordando que el total de la ayuda concedida por ambas partes para financiar la adquisición de cada

autotaxi accesible no excedería de 12.000 € por vehículo accesible.

El IMSERSO hará efectiva su colaboración financiera abonando su cuota al Ayuntamiento de Melilla, con cargo a la aplicación presupuestaria 3138.760.0 del Presupuesto de Gastos y Dotaciones del IMSESO para el presente ejercicio.

La Fundación ONCE hará efectiva su colaboración económica directamente a la empresa suministradora del vehículo, por cuenta del taxista, en el plazo máximo de un mes a partir de la recepción del Informe Final.

Novena.-El Presidente de la Ciudad Autónoma, firmó con fecha 6 de junio de 2006, compromiso con los titulares de los autotaxis de adelantar el coste derivado de la adaptación de la flota renovada durante el ejercicio económico del año 2006, correspondiente a las aportaciones de IMSERSO y Fundación ONCE y a financiar el importe restante, siendo el importe total de cada adaptación 12.344,80 € por vehículo.

En virtud de lo expuesto, ambas partes otorgan y suscriben de mutuo acuerdo el presente convenio, al amparo de lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, en relación con los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, justificado en razones de interés público y social, que se desarrollará con arreglo a las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto del Convenio.- El presente convenio de colaboración tiene por objeto colaborar con el propietario del autotaxi con licencia nº 3, para la adaptación del vehículo adquirido.

Segunda.- Ámbito territorial.- El ámbito territorial del Convenio de desarrollo del Programa se identifica con el territorio municipal de Melilla.

Tercera.- Compromisos de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad y del propietario del autotaxi.

- 1.- Corresponde a la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla:
- a) La aportación máxima de DOCE MIL TRES-CIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON

OCENTA CÉNTIMOS (12.344,80 €), mediante Orden de Pago a Justificar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 189 y 190 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y artículo 36 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla para el año 2006, para la financiación del presente convenio de colaboración.

- 2.- Corresponde al propietario del autotaxi accesible:
 - a) Adaptación del vehículo.
- b) Mantener el autotaxi adaptado durante, al menos, cuatro años, pudiendo prolongar el servicio de forma indefinida.
- c) Atender, de forma preferente, las llamadas de las personas gravemente afectadas en su movilidad y usuarias de silla de ruedas.
- d) Estar integrado en la misma emisora o radioteléfono que los restantes taxis adaptados del municipio, con el único fin de facilitar la calidad del servicio.
- e) Acreditar ante la Ciudad Autónoma, la adquisición del vehículo y/o su transformación mediante factura que indique marca, modelo, precio, número de bastidor y transformaciones efectuadas.
- f) El cumplimiento de todas las obligaciones tributarias, de inspección y técnicas del taxi adaptado
- g) Cuidar en todo momento del perfecto funcionamiento técnico y mecánico del vehículo, así como su apariencia externa.
- h) El propietario del autotaxi objeto de financiación, Don Juan Manuel Fernández Nieto con D.N.I. n.º 45.273.232-D se comprometen a reintegrar, mediante carta de pago efectuada en la Depositaria Municipal, la cantidad subvencionada por la Fundación ONCE y que asciende a SEIS MIL EUROS (6.000 €).

Cuarta.- Financiación.- La Ciudad Autónoma, a través de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, aportará la cantidad máxima de en concepto de subvención para la adaptación de la nueva flota de cuatro autotaxis, a razón de DOCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (12.344,80 €) con cargo a la partida presupuestaria, 2006 05 41200 22105 05 "B. SOCIAL CONVENIOS MINISTERIO, REMANENTES",

Informe de Crédito, núm. de operación 200600100594 de fecha 10 de octubre de 2006.

Quinta.- Forma de pago.- La Ciudad Autónoma de Melilla financiará el programa mediante una única transferencia a la firma del Convenio.

Sexta.- Vigencia.- El presente convenio de colaboración comenzará su vigencia a la fecha de su firma, que se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2006, sin perjuicio de las obligaciones del propietario del autotaxi a que se hace referencia el apartado 2 de la cláusula tercera.

Séptima.- Extinción.- El incumplimiento de las Cláusulas del presente Convenio por cualquiera de las partes, será causa de extinción del mismo, sin perjuicio de lo establecido en el párrafo siguiente.

El incumplimiento por parte del propietario del autotaxi determinará para éste la obligación de restituir a la Ciudad Autónoma de Melilla, las cantidades percibidas con arreglo al presente Convenio.

También será causa de resolución, el mutuo acuerdo y la imposibilidad sobrevenida de cumplimiento de las actividades descritas.

Octava.- Naturaleza jurídica.- El presente Convenio de Colaboración se halla excluido del ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en virtud de lo establecido en el art. 3.1. de dicho texto legal, e incluido en el de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, conforme a lo dispuesto en su art. 3.1.b).

Novena.- Interpretación.- Cualquier duda en la interpretación del Convenio será resuelta por el Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Décima.- Cuestiones Litigiosas.- Cualesquiera cuestiones litigiosas que pudieran surgir entre las partes del presente Convenio, serán resueltas por los Juzgados / Tribunales de lo Contencioso-Administrativo de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, las Partes intervinientes firman el presente convenio, por triplicado ejemplar, a un sólo efecto, en el lugar y fecha indicados ut supra. POR LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Excmo. Sr. D. Juan José Imbroda Ortiz.

PROPIETARIO DEL AUTOTAXI

Sr. D. Juan Manuel Fernández Nieto.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y GOBERNACIÓN DIRECCIÓN GENERAL

2779.- En el Boletín Oficial del Estado n° 279, de fecha 22 de noviembre de 2006, página 40968, se publica Convenio de colaboración entre la Ciudad de Melilla y el Ministerio de Cultura en relación con los efectos de la situación extrapeninsular de Melilla sobre la comunicación cultural entre dicha Ciudad y el resto del Estado español.

De conformidad con el artículo 8.2, de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, proceda a su publicación en el Boletín Oficial de esta Ciudad.

Melilla, 22 de noviembre de 2006.

El Director General de la Consejería de Presidencia y Gobernación. Juan José López Rodríguez.

Resolución de 23 de octubre de 2006, de la Dirección General de Cooperación y Comunicación Cultural, por la que se da publicidad al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Cultura y la Ciudad de Melilla, en relación con los efectos de la situación extrapeninsular de Melilla, en materia cultural.

El Ministerio de Cultura y la Ciudad de Melilla han suscrito un Convenio de Colaboración para la comunicación y el intercambio cultural con el resto del Estado español, en relación con los efectos de la situación extrapeninsular de Melilla, en materia cultural, por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990, procede la publicación en el Boletín Oficial del Estado de dicho convenio, que figura como anexo a esta resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 23 de octubre de 2006.-El Director General de Cooperación y Comunicación Cultural, Carlos Alberdi Alonso.

ANEXO

Convenio de Colaboración entre la Ciudad de Melilla y el Ministerio de Cultura en relación con los efectos de la situación extrapeninsular de Melilla sobre la comunicación cultural entre dicha Ciudad y el resto del Estado español

En Madrid, a 4 de octubre de 2006.

REUNIDOS

De una parte, doña Carmen Calvo Poyato, Ministra de Cultura, en virtud de las competencias que le confieren el artículo 6 y la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el artículo 13.3 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

De otra parte, doña Simi Chocrón Chocrón, Consejera de Cultura y Festejos de la Ciudad de Melilla, actuando en el ejercicio de sus competencias conforme a lo establecido en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 18 de julio de 2003 (BOME 4001 de 22 de julio), autorizada para este acto por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 19 de mayo de 2006.

Actuando conforme a los títulos competenciales que, respectivamente, les confieren los artículos 149.2 de la Constitución y 21.1.15 de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, del Estatuto de Autonomía de Melilla.

EXPONEN

Primero.-Que al Ministerio de Cultura le han sido atribuidas, entre otras, las competencias de promoción, protección y difusión de las artes, el libro, la lectura, la creación literaria y el impulso de las acciones de cooperación cultural y, en general, la propuesta y ejecución de las directrices generales del Gobierno sobre la política cultural.

Para el desarrollo de estas competencias se ha atribuido concretamente a la Dirección General de Cooperación y Comunicación Cultural el fomento del acceso a la cultura, el impulso de la participación de la sociedad en los procesos de creación, dinamización cultural y la cooperación con la acción cultural de las Comunidades Autónomas, propiciando la comunicación cultural entre ellas y

el conocimiento de la pluralidad y riqueza de sus respectivos patrimonios culturales.

Segundo.-Que las singulares características que definen a la Ciudad de Melilla en virtud de su posición geográfica, unido a la riqueza cultural que esa singularidad comporta, aconseja arbitrar medidas para paliar las dificultades que representa, para la comunicación cultural, la ubicación extrapeninsular de Melilla, y que se traducen principalmente en un incremento de costes de transporte y locomoción, de tal manera que el intercambio de proyectos culturales entre dicha Ciudad y el resto de los territorios del Estado español se ve disminuido por la causa señalada.

Tercero.-Que la singularidad de la Ciudad de Melilla en razón de su situación geográfica, ya ha venido justificando la aplicación, en dicha Ciudad, de regímenes económicos y fiscales diferenciados, tratamientos específicos a favor de sus residentes en distintos ámbitos de actividad, tales como los transportes de pasajeros o la educación, por poner algunos ejemplos. Está justificada, por tanto, la adopción de un marco general de colaboración entre el Ministerio de Cultura y el Gobierno de Melilla para tratar de atenuar, en lo posible, la discriminación objetiva que se produce por la circunstancia de la situación extrapeninsular de la Ciudad de Melilla y que tiene por efecto, en el ámbito de la cultura, disminuir las posibilidades de intercambio de artistas y producciones y dificultar, así, la comunicación cultural entre la citada Ciudad y el resto del Estado español.

Por todo lo expuesto, las partes suscriben el presente Convenio de colaboración que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.-El presente convenio tiene por objeto arbitrar medidas que permitan atenuar las dificultades que, en el ámbito de la cultura, y por lo que respecta a la comunicación y el intercambio cultural con el resto del Estado español, se derivan para la Ciudad de Melilla como consecuencia de la situación extrapeninsular de su territorio.

Segunda.-A fin de favorecer el intercambio y la comunicación cultural entre la Ciudad de Melilla y el resto del Estado español, el Ministerio de Cultura transferirá a la Ciudad de Melilla la cantidad de

50.000,00 euros (cincuenta mil euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 24.05.334A.455, que figura en los presupuestos de la Dirección General de Cooperación y Comunicación Cultural como «transferencias corrientes a las Comunidades Autónomas de Baleares, Canarias y Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla para desplazamientos a la península de empresas, personas e instituciones con motivo de eventos de carácter artístico y/o cultural» para la realización de aquellos proyectos culturales que, desde la Ciudad de Melilla, se presenten en otros territorios del Estado español o, por el contrario, se presenten en el territorio de Melilla procedentes de cualquier otro punto del Estado español y que cumplan asimismo los siguientes requisitos:

La Consejería de Cultura y Festejos del Gobierno de Melilla propondrá a la Dirección General de
Cooperación y Comunicación Cultural del Ministerio de Cultura los proyectos culturales que favorezcan la comunicación y el intercambio cultural entre
dicha Ciudad y el resto del Estado español. Adjuntará a su propuesta la descripción de los proyectos
y sus correspondientes presupuestos, así como
una propuesta de financiación para los mismos.

La Dirección General de Cooperación y Comunicación Cultural del Ministerio de Cultura valorará el interés del proyecto presentado y decidirá, a la vista de las propuestas presentadas, la cuantía de la colaboración económica a aportar por el Ministerio de Cultura y por la Ciudad de Melilla y determinará que proyecto o proyectos de los presentados se consideran incluidos en el presente convenio.

Los proyectos que se beneficien de la colaboración de las partes firmantes del presente convenio deberán contar con la financiación de la Ciudad de Melilla en un porcentaje mínimo de un 30%.

Tercera.-La transferencia a que se refiere el apartado anterior se hará efectiva antes del 30 de septiembre del año en curso. La Ciudad de Melilla se compromete a remitir al Ministerio de Cultura, en los tres meses siguientes a la finalización de la vigencia del presente convenio, una Memoria económica relativa a las actuaciones llevadas a cabo en cumplimiento del mismo, acompañada de los justificantes oportunos.

Cuarta.-En todo caso se hará constar, en las actividades culturales que se desarrollen al ampa-

ro del presente convenio, la clara referencia a la colaboración de las partes firmantes mediante la inserción de sus respectivos logotipos en todo el material relativo a dichas actividades que se edite en cualquier soporte. Asimismo, cada una de las partes firmantes recibirá diez ejemplares de los medios publicitarios y soportes que se editen como resultado de dichas actividades.

Quinta.-Para la evaluación de los proyectos que se hayan beneficiado del presente convenio y para el control y seguimiento del mismo se constituirá una Comisión de Evaluación y Seguimiento de la que formarán parte dos representantes de cada una de las partes designados a tal efecto. Asimismo, la Comisión será competente para tratar todos los asuntos referidos al contenido, la interpretación y la resolución de los problemas derivados del cumplimiento del presente convenio.

Sexta.-El presente convenio estará vigente desde el momento de su firma hasta el 31 de diciembre de 2006.

Séptima.-El presente convenio tiene naturaleza administrativa. Cualquier litigio que pueda surgir entre las partes en relación a su aplicación o interpretación será dirimido ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad con el presente convenio, lo firman por duplicado las partes, en el lugar y fecha arriba indicados, rubricando cada una de las páginas de que consta.

La Ministra de Cultura, Carmen Calvo Poyato.-La Consejera de Cultura y Festejos, Simi Chocrón Chocrón.

CONSEJERÍA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO CONTRATACIÓN

2780.- Resolución del Consejero de Hacienda, Contratación y Patrimonio, por la que se hace pública la adjudicación referente a: "AMPLIACIÓN DE LA RED DE CAPTACIÓN E IMPULSIÓN DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELI LLA."

- 1.- Entidad Adjudicadora:
- A) Organismo: Ciudad Autónoma de Melilla.

- B) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
 - C) Número de Expediente: 3878/06
 - 2.- Objeto del contrato:
 - A) Tipo de Contrato: OBRAS
- B) Descripción del objeto: AMPLIACIÓN DE LA RED DE CAPTACIÓN E IMPULSIÓN DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.
- C) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOME "Boletín Oficial de Melilla", núm.4326 fecha 01/09/06.
- 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - A) Tramitación: Urgente.
 - B) Procedimiento: Abierto.
 - C) Forma: Subasta.
- 4.- Presupuesto base de licitación:408.301,85 €
 - 5.- Adjudicación:
 - A) Fecha:16/11/06
 - B) Contratista: HISPANAGUA
 - C) Nacionalidad: ESPAÑOLA
 - D) Importe de la Adjudicación: 314.390,00 €.
 - Melilla, 20 de noviembre de 2006.
 - El Secretario Técnico P.A.
 - Ignacio Escobar Miravete.

CONSEJERÍA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO CONTRATACIÓN

2781.- Resolución del Consejero de Hacienda, Contratación y Patrimonio, por la que se hace pública la adjudicación referente a: PAVIMENTACIÓN DE LA CARRETERA ML-101 DE FARHANA ENTRE EL PK 1,681 y EL PUESTO FRONTERIZO.

- 1.- Entidad Adjudicadora:
- A) Organismo: Consejería de Hacienda, Contratación y Patrimonio.

- B) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
 - C) Número de Expediente: 4.086/06.
 - 2.- Objeto del contrato:
 - A) Tipo de Contrato: Obras.
- B) Descripción del objeto: PAVIMENTACIÓN DE LA CARRETERA ML-101 DE FARHANA ENTRE EL PK 1,681 Y EL PUESTO FRONTERIZO.
- C) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOME "Boletín Oficial de Melilla", núm. 4.334, de fecha 29 de septiembre de 2006.
- 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - A) Tramitación: Ordinaria.
 - B) Procedimiento: Abierto.
 - C) Forma: Concurso.
 - 4.- Presupuesto base de licitación: 98.647,33 e.
 - 5.- Adjudicación:
 - A) Fecha: 15 de noviembre de 2006.
 - B) Contratista: D. ANTONIO ESTRADA GARCÍA.
 - C) Nacionalidad: Española.
 - D) Importe de la Adjudicación: 98.647,33 e.

Melilla, 20 de noviembre de 2006.

El Secretario Técnico. P.A.

Ignacio Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO CONTRATACIÓN

2782.- El Consejero de Hacienda, Contratación y Patrimonio, por ORDEN núm. 4.887 de fecha 13 de noviembre de 2006, aprobó el expediente de Concurso público, procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la contratación del servicio de "ELABORACIÓN Y REPARTO DE COMIDA A DOMICILIO DE LOS USUARIOS DEL SAD DE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA"

TIPO DE LICITACION: 148.920,00 e, impuestos incluídos.

DURACIÓN DEL SERVICIO: UN (01) Año, comenzando su vigencia el 1 de enero de 2007.

FIANZA PROVISIONAL: 2.978,40 e.

FIANZA DEFINITIVA: El 4% del importe de la adjudicación.

PLIEGOS DE CONDICIONES: Están de manifiesto en el Negociado de Contratación de esta Consejería de Hacienda, Contratación y Patrimonio, (Palacio de la Asamblea, Plaza de España, s/n. 52001 Melilla, Tlfnos 952699131/151. Fax 952699129), de 9 a 13 horas todos los días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del citado anuncio. Las copias de los mismos están a disposición de los interesados en el referido Negociado de Contratación con un importe de 5,00 euros.

PRESENTACION DE PLICAS:

Las proposiciones se presentarán en el Ngdo. de Contratación, durante los 15 días naturales, a contar del siguiente a la publicación del anuncio en el BOME y hasta las trece horas del último día, que si cae en sábado se entenderá referido al primer día hábil de la semana siguiente.

APERTURA DE PLICAS:

En la Sala de Plenos de la Asamblea de Melilla, al décimo primer día hábil siguiente a la conclusión del plazo de presentación de proposiciones, que si cae en sábado, se entenderá referido al primer día hábil de la semana siguiente.

MODELO DE PROPOSICIÓN:

Don/ Doña , titular del DNI núm. , natural de , provincia de , mayor de edad y con domicilio en C/. teléfono , actuando en nombre (propio o de la empresa a que represente), manifiesta que, enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla núm. . de fecha . de de 2006, conforme con todos los requisitos y condiciones que se exigen para adjudicar mediante concurso, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, el contrato administrativo especial para la elaboración y reparto de comidas a domicilio de los usuarios del Servicio de Ayuda a domicilio (SAD) de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla y de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones

Técnicas, que han de regir dicho concurso y, en la representación que ostenta, se compromete a asumir el cumplimiento del citado contrato por el precio alzado de

(en letra y número) euros, a razón de (en letra y número) euros por servicio unitario.

Lugar, fecha y firma del proponente.

Melilla, 20 de noviembre de 2006.

El Secretario Técnico.

Ignacio Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

NEGOCIADO DE ESTADÍSTICA

ANUNCIO

2783.- No habiéndose podido notificar a los interesados la contestación a la QUEJA inscrita en el Libro 65 Hoja 9, con número de registro 2006000119, de fecha 9 de octubre de 2006, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la misma, se les notifica mediante publicación en el B.O.ME.

Nombre y Apellidos, Mustafa Mohamed Mizzian, DNI/NIE, 45290945N, Libro, 065, Número, 009.

El interesado antes enunciado podrá tener acceso al texto íntegro de la contestación a la QUEJA correspondiente en la Dirección General de Administraciones Públicas (Consejería de Administraciones Públicas), c/. Cervantes n.º 7 bajo izquierda, por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, a 20 de noviembre de 2006.

El Secretario Técnico.

Ernesto Rodríguez Gimeno.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIO-NES PÚBLICAS

NEGOCIADO DE ESTADÍSTICA

ANUNCIO

2784.- No habiéndose podido notificar a los interesados las Ordenes y Notificaciones correspondientes al año octubre-06 con los números que se relacionan a continuación, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la misma, se les notifica mediante publicación en el B.O.ME.

ORDENES Y NOTIFICACIONES

Nombre y Apellidos: Mohamed El Khaouyani; N.I.E.: X3780637N; N.º de Orden: 1805; Fecha: 11/10/06.

Nombre y Apellidos: Amar Belkasmi; N.I.E.: X5787985N; N.º de Orden: 1719; Fecha: 27/09/06.

Nombre y Apellidos: Karima Chankour; N.I.E.: X5788050P; N.º de Orden: 1718; Fecha: 27/09/06.

Los interesados antes enunciados podrán tener acceso al texto íntegro de las Ordenes correspondientes en el Negociado de Estadística de la Ciudad Autónoma de Melilla (Consejería de Administraciones Públicas), Palacio de la Asamblea, Plaza de España s/n, por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 22 de noviembre de 2006.

El Director General de Administraciones Públicas. José J. Imbroda Manuel de Villena.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y MUJER SECRETARÍA TÉCNICA **2785.-** El Pleno de la Excma. Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla, en sesión celebrada el día 21 de noviembre de 2006, acordó aprobar, por unanimidad, la siguiente:

"DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2006, DÍA INTERNA-CIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

A punto de cumplirse el segundo año de la aprobación por todos los grupos políticos en el Parlamento de la Ley Integral contra la Violencia de Género, y una vez puesta en marcha una parte de los mecanismos que en ella se contemplan para hacerla efectiva, es el momento de preparar para el futuro las acciones que consigan erradicar el sufrimiento que esta terrible lacra supone en nuestra convivencia y dignidad social.

El Gobierno de la Nación, sensible a las demandas de la ciudadanía y reconociendo la importancia de este dramático problema impulsó esta ley, que resultó ser aprobada por unanimidad de todos los grupos políticos.

Siendo como es la Violencia de Género un problema de primera magnitud que conmueve y afecta a toda la ciudadanía, es necesario que todas las fuerzas políticas aunemos nuestros esfuerzos y pongamos nuestros mejores empeños y voluntad para que, quienes la sufren recuperen su dignidad, su estabilidad emocional y sus derechos plenos de ciudadanía.

Ninguna Ley consigue sus fines de manera satisfactoria ni de forma inmediata sin que empape plenamente el tejido social al que va dirigido, Y menos ésta, que debe luchar contra atavismos sexistas profundamente arraigados en nuestra cultura. Por ello y como requisito indispensable para que la Ley Integral contra la Violencia de Género sea totalmente útil, toda la Sociedad española debe esforzarse, tanto individual como colectivamente, en llevar a cabo una profunda labor de sensibilización, rechazo, prevención y educación que remuevan y destruyan el silencio, la complicidad, el oscurantismo y la crueldad que emanan de esta violencia contra las mujeres.

Desde los hogares, en la escuela, en los centros de trabajo, en la Universidad y en todos y cada uno de los ámbitos nuestra sociedad, cada ciudadano, cada ciudadana y cada Institución, pública o privada, tienen el deber y la misión fundamental de cooperar para educar en Igualdad, sensibilizar a la ciudadanía, romper el cerco de silencio, prevenir el maltrato y denunciarlo desde sus primeras manifestaciones.

Son todas ellas responsabilidades que debemos asumir y no dejar pasar si queremos conseguir terminar con la Violencia de Género.

Por todo ello La Asamblea de la Ciudad hace un llamamiento a todos los partidos políticos para conseguir los siguientes objetivos comunes:

- * Sostener con firmeza nuestra determinación de conseguir la libertad, la autonomía y la seguridad de las mujeres.
- * Intensificar los esfuerzos para concienciar y sensibilizar a la ciudadanía contra estos delitos, a través de la próxima Estrategia Nacional de Prevención de la Violencia de Género.
- * Mantener el compromiso unánime de las fuerzas políticas en contra de la Violencia de Género, evitando toda utilización partidista.
- * Completar y mejorar la eficacia en la protección de las mujeres víctimas de la Violencia de Género, en el ámbito judicial, policial y de su entorno familiar y social.

Por todo lo expuesto la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla acuerda:

- 1) Reconocer la necesidad de continuar realizando charlas, coloquios, talleres y actividades, en coordinación con las instituciones escolares correspondientes, tendentes a sensibilizar tanto a padres y madres como al alumnado y profesorado, sobre la importancia de la prevención de los malos tratos y de la violencia de género.
- 2) Seguir realizando cursos de formación para las fuerzas de seguridad locales específicos en coordinación con los otros cuerpos y fuerzas de seguridad, sobre el fenómeno de la Violencia de Género, su detección y erradicación.
- 3) Encomendar a la Consejería de Educación, Juventud y Mujer de nuestra Ciudad Autónoma dar continuidad al asesoramiento y al otorgamiento de las subvenciones necesarias para poner en marcha, en el ámbito local, programas e infraestructuras para la erradicación de la Violencia de Género en nuestro municipio.

- 4) Elaborar y poner en práctica el II Plan de Igualdad de Oportunidades entre Hombre y Mujeres.
- 5) Instar a las instituciones sanitarias que desarrollen los protocolos de malos tratos actualmente vigentes, y el impulso de las actuaciones de los profesionales sanitarios para la detección precoz de la violencia de género, en cumplimiento de lo establecido en la ley Integral contra la Violencia de Género.
- 6) Solicitar al Gobierno de la Nación el desarrollo del Plan Nacional de Sensibilización previsto en la Ley Integral, con la suficiente dotación presupuestaria.
- 7) Solicitar a la Dirección Provincial del MEC que se adopten las medidas necesarias para que en los planes de formación inicial y permanente del profesorado se incluya una formación específica en materia de igualdad.
- 8) Solicitar que a través de los Consejos Escolares se impulse la adopción de medidas educativas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres.
- 9) Vistas las características especiales que concurren en nuestra Ciudad, instar a la Delegación Especial contra la Violencia la creación de un Juzgado específicamente dedicado a la Violencia de Género o, de no ser posible, el incremento de la dotación de los recursos humanos y materiales del existente.
- 10) Solicitar a las Administraciones e instancias competentes a que en futuras regulaciones de los mecanismos contra la violencia de género, se contemplen las singulares circunstancias que concurren en Melilla, en orden a que se posibilite la protección de las mujeres con arraigo en nuestra ciudad y que sin embargo no se encuentran regularizadas."

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Melilla, 24 de noviembre de 2006 El Secretario Técnico.

Andrés Vicente Navarrete.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD

SECRETARÍA TÉCNICA ANUNCIO

2786.- La Excma. Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla, en sesión celebrada el 21 de noviembre de 2006, acordó aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Servicios Sociales y Sanidad de 15 de noviembre del 2006, lo que implica la aprobación inicial del Reglamento Regulador de la Red de Vigilancia Epidemiológica de Melilla.

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 71.1 del Reglamento de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extraordinario núm. 9 de 12 de marzo de 2004), y 105 a) de la Constitución, procede, mediante la publicación del presente, la apertura de Información pública por un plazo de un (1) mes, para la presentación de reclamaciones.

Si no se presentasen reclamaciones el texto reglamentario quedará definitivamente aprobado. Si se presentasen reclamaciones, el Pleno resolverá sobre ellas y aprobará definitivamente la norma reglamentaria. No obstante si la reclamación modifica sustancialmente el texto y afecta, aunque sea indirectamente, a los derechos de otros ciudadanos, habrá de repetirse la exposición pública antes de la aprobación definitiva. El Reglamento, una vez aprobado definitivamente se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Ciudad.

El expediente relativo al referido texto normativo se recibió en la Consejería de Bienestar Social y Sanidad el día de la fecha de firma del presente, y en ésta se custodia y deposita para examen de aquellos que así lo soliciten en cumplimiento del trámite de Información pública.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Melilla, a 23 de noviembre de 2006.

La Secretaria Técnica.

Angeles de la Vega Olías.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL
Y SANIDAD
SECRETARÍA TÉCNICA
ANUNCIO

2787.- La Excma. Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla, en sesión celebrada el 21 de noviembre de 2006, acordó aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Servicios Sociales y Sanidad de 15 de noviembre del 2006, lo que implica la aprobación inicial del Reglamento Regulador de la planificación farmacéutica y de los procedimientos de autorización relativos a oficinas de farmacia en la Ciudad Autónoma de Melilla.

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 71.1 del Reglamento de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extraordinario núm. 9 de 12 de marzo de 2004), y 105 a) de la Constitución, procede, mediante la publicación del presente, la apertura de Información pública por un plazo de un (1) mes, para la presentación de reclamaciones.

Si no se presentasen reclamaciones el texto reglamentario quedará definitivamente aprobado. Si se presentasen reclamaciones, el Pleno resolverá sobre ellas y aprobará definitivamente la norma reglamentaria. No obstante si la reclamación modifica sustancialmente el texto y afecta, aunque sea indirectamente, a los derechos de otros ciudadanos, habrá de repetirse la exposición pública antes de la aprobación definitiva. El Reglamento, una vez aprobado definitivamente se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Ciudad.

El expediente relativo al referido texto normativo se recibió en la Consejería de Bienestar Social y Sanidad el día de la fecha de firma del presente, y en ésta se custodia y deposita para examen de aquellos que así lo soliciten en cumplimiento del trámite de Información pública.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Melilla, a 23 de noviembre de 2006.

La Secretaria Técnica.

Angeles de la Vega Olías.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD SECRETARÍA TÉCNICA

ANUNCIO

2788.- La Excma. Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla, en sesión celebrada el 21 de

noviembre de 2006, acordó aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Servicios Sociales y Sanidad de 15 de noviembre del 2006, lo que implica la aprobación inicial del Reglamento Regulador de los Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios de la Ciudad de Melilla.

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 71.1 del Reglamento de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extraordinario núm. 9 de 12 de marzo de 2004), y 105 a) de la Constitución, procede, mediante la publicación del presente, la apertura de Información pública por un plazo de un (1) mes, para la presentación de reclamaciones.

Si no se presentasen reclamaciones el texto reglamentario quedará definitivamente aprobado. Si se presentasen reclamaciones, el Pleno resolverá sobre ellas y aprobará definitivamente la norma reglamentaria. No obstante si la reclamación modifica sustancialmente el texto y afecta, aunque sea indirectamente, a los derechos de otros ciudadanos, habrá de repetirse la exposición pública antes de la aprobación definitiva. El Reglamento, una vez aprobado definitivamente se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Ciudad.

El expediente relativo al referido texto normativo se recibió en la Consejería de Bienestar Social y Sanidad el día de la fecha de firma del presente, y en ésta se custodia y deposita para examen de aquellos que así lo soliciten en cumplimiento del trámite de Información pública.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Melilla, a 23 de noviembre de 2006.

La Secretaria Técnica.

Angeles de la Vega Olías.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
EMPLEO Y TURISMO
SECRETARÍA TÉCNICA
ANUNCIO

2789.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12.6 de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la reali-

zación de planes de empleo en la Ciudad Autónoma de Melilla. Convocatoria año 2006 (BOME nº 4.281 de 28 de marzo de 2006), se comunica para general conocimiento que en virtud de las órdenes de la Consejería de Economía, Empleo y Turismo nº 277, 278, 279, 280 y 281 respectivamente, se procedió a la aprobación de los siguientes planes de empleo:

SOLICITANTE	NIF	Nº EMPLEOS	DURACIÓN	SUBVENCIÓN	DESCRIPCIÓN
Asociación de Padres de Niños Especiales ASPANIES-FEAPS	G-29950813	2	6 MESES	21.931,66	Apoyo a los programas ocupacionales y de ocio.
Centro Asistencial de Melilla	G-29901907	15	6 MESES	139.968,87	Mejora de la calidad asistencial a los residentes asistidos en el Centro Asistencial de Melilla
Proyecto Melilla, S.A.	A-29951753	4	6 MESES	38.417,02	Refuerzo de servicios de mantenimiento e inventario de los locales asociados al P.O.I. 2000-2006
Instituto de Cultura Mediterránea	G-52004025	2	6 MESES	17.850	Arqueología 2007
Fundación Escuela de Negocios de Andalucía	G-18224907	2	6 MESES	14.425,56	Refuerzo servicios administrativos y de mantenimiento de la Escuela Hispano- Marroquí de Negocios

Dichas subvenciones se realizan con cargo a los presupuestos de Proyecto Melilla, S.A., anualidad 2006, dentro del epígrafe del Programa Operativo 2000-2006 medida 42.7 que están cofinanciados por el Fondo Social Europeo en un 70% y la Ciudad Autónoma de Melilla en un 30%.

En Melilla, a 22 de noviembre de 2006.

El Consejero de Economía, Empleo y Turismo. Daniel Conesa Mínguez.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

2790.- Habiéndose intentado notificar la orden de reparaciones a D. ABDELKADER MOHAND MIZZIAN, propietario del inmueble sito en la calle GRAL. AIZPURU, N.° 31 (ACTUAL N.° 23), con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Viceconsejero de Fomento, por resolución de fecha 04-09-06, registrada al núm. del correspondiente Libro de Resoluciones, ha dispuesto lo que sigue:

"Existiendo constancia en esta Consejería de Fomento que no han sido ejecutadas las obras, en el inmueble sito en C/. GRAL. AIZPURU, N.º 31 (ACTUAL N.º 23), a que se le obligaba en resolución de fecha 04-07-06, según se desprende del informe de los Servicios técnico competentes, de fecha 23-08-06, consistentes en:

Previa obtención de la correspondiente licencia de obras, de las siguientes obras correctoras de las deficiencias existentes en la finca afectada:

-Reparación del mirador

-Colocación de molduras superiores de los balcones.

De conformidad con la Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruidoso de las edificaciones, promulgada por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma el día 29-01-04 y publicada en el BOME Extraordinario n.º 5 fecha 2 de febrero de 2004, y en virtud de Orden del Excmo. Sr. Consejero de Fomento de Delegación de Competencias número 341, de fecha 15-02-2005, publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad número 4168, de fecha 25-02-2005,

VENGO EN RESOLVER:

PRIMERO.- IMPONER A D. ABDELKADER MOHAND MIZZIAN, propietario multa coercitiva de CIENTO CINCUENTA EUROS (150 Euros), que deberá hacer efectiva en la Depositaría de Fondos de la Ciudad Autónoma de Melilla, en el plazo de DIEZ DIAS.- La forma de pago se realizará conforme a lo establecido en el articulo 60 de la LGT, de 58/2003, de 17 de diciembre.- El plazo para el pago en periodo voluntario de la deuda será el siguiente:

* Si la notificación de la presente liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

* Si la notificación de la presente liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente, debiendo presentar en esta Consejería, sita en C/. Duque de Ahumada, s/n. "Edificio Mantelete", justificante de haber efectuado el pago para su anotación, significándole que de no efectuarlo así se procederá a su cobro por la vía de apremio.

SEGUNDO.- Nuevamente se le apercibe de que, caso de persistir el incumplimiento de la orden de obras dada, se le seguirán imponiendo sucesivas multas coercitivas hasta tanto se proceda a la total ejecución de las obras, para lo que se le concede nuevo plazo de UN MES.

TERCERO.- Asimismo advertirle de la facultad que el art. 21 y 110 de la Ley de Arrendamientos Urbanos otorga a los inquilinos para ejecutar por sí las obras ordenadas en las condiciones que el citado precepto legal determina.

CUARTO.- Al mismo tiempo se advierte la facultad que el art. 13.2 de la Ordenanza de rehabilitación, conservación y estado ruinoso de las edificaciones y art. 98 de la LRJPAC, otorga a la Ciudad Autónoma para iniciar expediente de ejecución subsidiaria para realizar las obras, pasándole el cargo correspondiente a la propiedad del inmueble".

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra esta RESOLU-CION, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de! presente escrito.

Dicho recurso podrá presentarse ante este Consejero o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5 a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.M.E. Extraordinario núm. 13 de 7-5-99), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.M.E. núm. 3 extraordinario de 15/01/1996) y art. 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurldico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12 de 14 de enero).

Si no se notificara la resolución del recurso en el plazo de TRES MESES, a contar desde el día siguiente a su interposición, podrá entablar el recurso contencioso-administrativo ante el JUZ-GADO N.º 1 DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MELILLA, en el plazo de SEIS MESES, a contar desde el día siguiente a aquél en que se produjo la desestimación presunta.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, 20 de noviembre de 2006.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO

2791.-Habiéndose intentado notificar la orden de legalización de obras a D. Abdelasis Mohamed Bulada, promotor de las obras que se vienen realizando en Carretera de Circunvalación, Km. 5,5, frente a Granja Tramonti , con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

"El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, por Orden de fecha 24-10-06, registrado al núm. 2219 del correspondiente Libro de Resoluciones, ha dispuesto lo que sigue:

" Habiendo finalizado el plazo de audiencia concedido a D. ABDELASIS MOHAMED BULADA y a la vista de informe de los servicios técnicos e informe de la Policía Local, en el que se da cuenta de que se están realizando obras en el inmueble sito en CTRA. DE CIRCUNVALACION ML-300, frente a GRANJA TRAMONTI, consistentes en las murallas que rodean la construcción han sido recrecidas, sin contar con la preceptiva licencia de obras, de conformidad con lo dispuesto en el art. 29 del vigente Reglamento de Disciplina Urbanística, aprobado por R.D. 2.187/78 de 23 de junio. VENGO EN DISPONER:

- 1.°- Requerir a D. ABDELASIS MOHAMED BULADA, promotor de las obras, para que proceda a la PARALIZACIÓN INMEDIATA de las obras que se vienen ejecutando en el mencionado inmueble.
- 2.°-Conceder el plazo de DOS MESES para que se solicite la oportuna licencia de obras, acompañada de la documentación correspondiente.
- 3.°- Por los Agentes de la Policía Local, se procederá al PRECINTADO de las obras referidas.

En caso de producirse levantamiento no autorizado del precinto, se pondrá el hecho en conocimiento de la autoridad judicial, a los efectos de la exigencia de las responsabilidades de orden penal en que hayan podido incurrir los infractores.

4°.- ADVERTIR al promotor de las obras que, transcurrido dicho plazo sin haberse instado la expresada licencia o, en su caso, sin haberse

ajustado a las condiciones señaladas en la misma, la Ciudad acordará previa tramitación del oportuno expediente, la demolición de las obras ejecutadas.

5.°- Igualmente se ADVIERTE que se instruirá expediente por infracción urbanística a los responsables de las obras ilegales y serán sancionados en la forma y cuantía establecidas los arts. 225 a 228 del T.R. de la Ley del Suelo, R.D. 1346/1976, y concordantes del RDU".

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación del presente escrito. Dicho recurso podrá presentarse ante este Consejero o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad, como superior jerárquico de! que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5 a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.M.E. núm. extraordinario núm. 13, de 7-5-99), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.M.E. núm. 3 extraordinario de 15/01/1996) y art. 114 y ss. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12 de 14 de enero).

Si no se notificara la resolución del recurso en el plazo de TRES MESES, a contar desde el día siguiente a su interposición, podrá entablar el recurso contencioso-administrativo ante el JUZ-GADO N.º 1 DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MELILLA, en el plazo de SEIS MESES, a contar desde el día siguiente a aquél en que se produjo la desestimación presunta.

No obstante podrá utilizar cualquier otro recurso si así lo cree conveniente, bajo su responsabilidad.

Melilla, 22 de noviembre de 2006. La Secretaria Técnica. P.A. José L. Matías Estévez.

CONSEJERÍA DE CULTURA Y FESTEJOS SECRETARÍA TÉCNICA

2792.- El Pleno de la Excma. Asamblea de esta Ciudad Autónoma, en sesión celebrada el día 21 de noviembre de 2006, ha aprobado, con carácter inicial, el Reglamento sobre acceso y uso de la Biblioteca Pública.

En aplicación del artículo 71 del Reglamento de la Asamblea de la Ciudad Autónoma (BOME Extraordinario número 9, de 12 de marzo de 2004), se remite el texto del Reglamento para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad, a efectos de reclamaciones, por un periodo de un mes, durante el cual los ciudadanos y personas jurídicas podrán formular las mismas.

Melilla, a 24 de noviembre de 2006.

El Secretario Técnico de la Consejería de Cultura y Festejos. Joaquín Manuel Ledo Caballero.

REGLAMENTO SOBRE EL ACCESO Y USO DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA

El objetivo básico de la política bibliotecaria de la Ciudad Autónoma de Melilla es garantizar el derecho de todos los ciudadanos al acceso y disfrute de los fondos culturales recogidos en la Biblioteca Pública.

Pero, como quiera que el artículo 76 del Real Decreto 1372/86, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, establece que el "uso común general de los bienes de dominio público se ejercerá libremente, con arreglo a la naturaleza de los mismos, a los actos de afectación y apertura y a las Leyes, Reglamentos y demás disposiciones generales", es necesario la aprobación de una norma que haga posible el uso pacífico de todos los usuarios, exigiendo a los mismos unas pautas de conducta que hagan posible el uso adecuado a la naturaleza del servicio a otros usuarios.

Por otra parte, la norma no debe desmerecer el primero de los criterios que enumera el precepto trascrito, que es el uso adecuado a su naturaleza. El destino de estos inmuebles es el estudio, la lectura, consulta de fondos bibliográficos y, en general, actividades que requieren una concentración que se puede ver quebrantada por el ruido o una actitud no adecuada lugar por los otros usuarios.

Por lo que se refiere a la competencia en esta materia que se atribuye a la Ciudad Autónoma de Melilla es doble: de una parte, la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, Ley 7/85, de 2 de abril, en su artículo 26, establece que todo municipio con más de 5.000 habitantes debe prestar servicio de biblioteca pública y, por otro lado, el artículo 21..13 de la Ley Orgánica 2/95, de 13 de marzo, establece que la ciudad de Melilla ejercerá competencias, comprendiendo las facultades de administración, inspección y sanción y, en los términos que establezca la legislación general del Estado, el ejercicio de la potestad normativa reglamentaria sobre museos, archivos, bibliotecas y conservatorios de interés para la ciudad de Melilla que no sean de titularidad estatal. En relación con las competencias enumeradas en el apartado anterior, el anexo al Real Decreto 1383/97, de 29 de agosto, por el que se regulan las transferencias a esta Ciudad Autónoma en materia de cultura. establece que le corresponde la gestión de archivos, museos, bibliotecas y hemerotecas de interés para la Ciudad de Melilla.

Por otra parte, en mérito al convenio entre el Ministerio de Educación y Cultura y la Ciudad de Melilla, sobre la gestión de la Biblioteca Pública, sita en la Plaza de España, sin número de Melilla, de 4 de septiembre de 1997 (BOE 229, de 24 de septiembre) el Estado cede la gestión del referido centro a esta Ciudad Autónoma. Por todo ello, el Pleno de la Excma. Asamblea de la Ciudad Autónoma, viene en aprobar el siguiente Reglamento.

Artículo 1. Acceso a la lectura.

El acceso a la biblioteca pública es libre y gratuíto para todos los ciudadanos. En determinados servicios podrá hacerse repercutir sobre los usuarios los costes generados por servicios especiales, como el de reprografia.

Artículo 2. Acceso a personas con minusvalías y uso del ascensor.

En las instalaciones de la biblioteca se adoptarán las medidas necesarias para facilitar el acceso de las personas con minusvalías.

El ascensor es para uso exclusivo del personal de la Biblioteca y para aquellos usuarios con alguna discapacidad fisica.

Artículo 3. Acceso al Fondo Bibliográfico.

Todo el fondo bibliográfico catalogado de la biblioteca podrá ser consultado por el público, con las excepciones del material deteriorado que sea conveniente preservar y de aquellos para los que exista una reproducción alternativa en igualo distinto soporte, salvo razones de investigación fundamentadas y previa autorización del director/a de la Biblioteca.

Artículo 4. Obligación de identificarse.

Los usuarios de la biblioteca tienen la obligación de identificarse, cuando sean requeridos para ello por algún trabajador o funcionario de la misma, a través del D.N.I., documento equivalente para ciudadanos de nacionalidad no española o bien con la Tarjeta de Usuario. El incumplimiento de esta obligación conllevará la expulsión de la sala.

Artículo 5. Tarjeta de Usuario.

La Tarjeta de Usuario, válida para el préstamo domiciliario y el acceso a la fonoteca, se entregará a los lectores previa petición.

Para la obtención de dicha tarjeta, es preciso una fotocopia del D.N.I. Y una fotografia reciente tamaño carné. En el D.N.I. deberá figurar un domicilio actual en Melilla, de no ser así se deberá acompañar de un certificado de empadronamiento expedido por el Excmo. Ayuntamiento.

Si no es residente en esta ciudad, habrá de ser avalado, pudiendo recoger el impreso correspondiente en la administración o en el mostrador de entrada, adjuntando así mismo, fotocopia del D.N.I. de su avalista en la que figure el domicilio en Melilla.

En el caso de menores de 14 años, es necesaria una autorización (según impreso gratuíto que facilita la Biblioteca y que pueden solicitar en la administración, mostrador de entrada o sala infantil) de la persona responsable del menor, fotocopia del D.N.I. de dicho responsable y dos fotografías del menor.

Los usuarios con carné infantil al cumplir los 14 años deberán obtener el carné de adulto haciendo entrega de su carné infantil, fotocopia de su D.N.I. y una fotografía en la administración o mostrador de entrada.

Artículo 6. Préstamo domiciliario.

El préstamo domiciliario será por un periodo mínimo de 1 día y máximo de 15 días (un mes para los mayores de 60 años); transcurridos los mismos, y previa presentación en la Biblioteca, podrán ser prorrogados por otros 15 días más.

Cada día de retraso en la devolución, será sancionado con dos días de inhabilitación para el servicio de préstamo.

Los prestatarios serán responsables de devolver los artículos en buen estado, debiendo reponerlos en caso de pérdida o deterioro.

Artículo 7.- Audición de música y visionado de películas.

Para la audición de música y el visionado de películas, el usuario deberá rellenar un impreso que encontrará junto a la cabina y que entregará a la persona encargada de la sala de audiovisuales

Artículo 8.- Entrada con material propio.

Con carácter general, la entrada de lectores con material propio de consulta y estudio podrá ser autorizada si se cuenta con locales suficientes, quedando establecido como norma que los puestos de lectura se reserven para consulta exclusiva del fondo bibliográfico propio del centro.

No se podrá acceder a la Biblioteca con bolsos, maletines y otros objetos personales que dificulten el buen uso o la seguridad de las instalaciones. En tales casos, el usuario deberá dejar en la entrada, en las taquillas habilitadas para ello, dichos objetos.

Artículo 9. Actitud en la biblioteca.

En las salas de lectura se observará siempre la actitud más acorde para favorecer la actividad que allí se realiza, esforzándose los usuarios y el personal de la biblioteca en que la convivencia y el respeto mutuo sea la norma fundamental de cuantos utilizan los servicios bibliotecarios.

Artículo 10. Prohibiciones.

Queda prohibido dentro de las salas:

- a) Hablar en un tono tal que pueda resultar molesto para el resto de los usuanos.
- b) Usar aparatos que emitan sonidos audibles desde otras mesas.
 - c) Producir ruido con cualquier otro medio.
- d) Faltar al respeto a los trabajadores o funcionarios de la biblioteca.
 - e) Comer, beber o funtar dentro de la biblioteca.
- f) Dañar el conjunto de bienes muebles e inmuebles que constituyen la biblioteca.

- g) Dañar o maltratar material informativo de la biblioteca.
- h) Entrar o permanecer en las salas con finalidad diferente a la consulta, lectura o estudio, fijada para cada sala.
- -,. i) Entrar descalzo o descalzarse en el interior de la sala o con el torso desnudo.
- j) En general, alterar el orden y silencio para la lectura o la consulta.

Artículo 11. Incumplimiento de estos deberes.

Los usuarios que incumplieren alguna de las obligaciones que impone el artículo anterior serán expulsados de la biblioteca y se deberá prohibir la entrada a la misma, de manera temporal de hasta un mes, cuando se tratare de los supuestos de las letras a), b), c), h) y j) y definitivamente en el resto de los supuestos.

Artículo 12. Obligación de denunciar.

Con arreglo a la normativa procesal penal, cuando se produjeran hechos en la biblioteca que revistan indicios de delito (daños, alteración del orden público u otras figuras delictivas), los empleados que los presenciaren están obligados a formular la oportuna denuncia, dándose el oportuno trámite a través de los Servicios Jurídicos de la Ciudad Autónoma.

Cuando el autor del incidente sea un menor, además se pondrán los hechos en conocimiento de la Consejería de Cultura, que remitirá notificación de lo ocurrido a los padres, tutores o curadores.

Artículo 13. Servicio de reprografía.

La dirección de la Biblioteca establecerá las condiciones para autorizar la reproducción de los fondos por cualquier procedimiento, basándose en los principios de facilitar la investigación y la difusión cultural, salvaguardar los derechos de propiedad intelectual, preservar la debida conservación de la obra y no interferir en la actividad normal de la Biblioteca. El número máximo de copias será de 50 páginas.

Artículo 14. Carné de investigador.

Para la obtención del carné de investigador será necesario tener 18 años cumplidos y realizar solicitud personal dirigida a la Dirección de la Biblioteca con la exposición de los motivos de la investigación que se desea realizar; en el caso de los investigado-

res que dispongan del "Carné de investigador de la Biblioteca Nacional", bastará con la presentación de éste; fotocopia del D.N.I. o pasaporte y una foto reciente tamaño carné.

Artículo 15. Horario.

El horario al público será de lunes a sábados de 9'30 h. a 13'30 h. por la mañanas, y por las tardes de lunes a viernes de 16'30 h. a 19'30 h.

Horario de Navidad: de lunes a viernes de 8'30 a 14'30.

Horario de Pascua: de lunes a miércoles de 8'30 a 14'30.

Horario de verano: del 1 de julio al 17 de septiembre de lunes a viernes de 9'00 h. a 14'00 h.

La Biblioteca permanecerá cerrada los domingos y días festivos.

Se faculta al Consejo de Gobierno para modificar el horario de la Biblioteca Pública.

Artículo 16.Libro de quejas.

Se informará a los usuarios de la forma en que la dirección de la Biblioteca lo considere oportuno que existe un libro de quejas y sugerencias a su disposición en la citada Biblioteca.

Artículo 17. Normas supletorias.

En lo no regulado expresamente por el presente Reglamento, especialmente en lo relativo al tratamiento técnico y administrativo de los fondos de la Biblioteca, la dirección de la misma y las áreas básicas, se estará a lo dispuesto en la Ley 16/85, de 25 de junio del Patrimonio Histórico Español y el Real Decreto 582/1989, de 19 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Bibliotecas Públicas del Estado y del Sistema Español de Bibliotecas o por la normativa estatal vigente en materia de Patrimonio Bibliográfico y Bibliotecas Públicas.

ANEXO. TASAS QUE SE ESTABLECEN PARA LA OBTENCIÓN DE COPIAS DE LOS FONDOS DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA POR EL SERVICIO DE REPROGRAFÍA

Artículo 1. Concepto

De conformidad con lo previsto 38 de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Melilla, y en uso de las facultades concedidas por los artículos 113.2 y 142 de la Constitución en el artículo 15 a 19 y 20 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, esta Ciudad Autónoma establece las tasas por la prestación de los servicios reprografia de los fondos propios de la Biblioteca Pública.

Artículo 2. Obligación de pago .

Constituye el hecho imponible de la Tasa la actividad administrativa con motivo de la tramitación a instancia de parte de toda clase de copias de los fondos bibliográficos de la Biblioteca Pública.

Artículo 3. Responsables

Estarán obligados al pago las personas que soliciten, provoquen o en cuyo interés se expidan copias de los fondos bibliográficos de la Biblioteca Pública.

Artículo 4. Tarifas

Las tarifas a percibir serán las siguientes:

- Fotocopia en blanco y negro: 0,15 euro

- Fotocopia en color: 1 euro

- Copia de microfichas: 0,15 euro

- Folio impresora: 0,15 euro.

CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACION DE MELILLA

AVISO DE COBRANZA

2793.- Se pone en conocimiento de los electores de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Melilla que a partir del día 28 de noviembre de 2006 tendrá lugar la cobranza en periodo voluntario de los recibos correspondientes al Recurso Cameral Permanente de 2006, cuyo pago deberá efectuarse, para las notificaciones recibidas entre los días 1 y 15 de cada mes, ambos inclusive, hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, y para las notificaciones recibidas entre los días 16 y el último de cada mes, ambos inclusive, hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si este fuera inhábil hasta el inmediato hábil siguiente.

El ingreso en periodo voluntario podrá realizarse, con la presentación de la correspondiente carta de pago, en caso de recepción de la misma, en el Banco Santander Central Hispano.

En caso de no recepción de la carta de pago en su domicilio, esta podrá retirarse en las propias oficinas de la Cámara de Comercio, sitas en calle Cervantes n.º 7-1.°, de lunes a viernes, de 9,00 a 14.00 horas.

Finalizado el plazo para efectuar el pago en periodo voluntario, se procederá por la Agencia Estatal de Administración Tributaria a la exacción de las cuotas debidas por la vía de apremio e intereses de demora y, en su caso, de las costas que se produzcan.

Melilla, 23 de noviembre de 2006.

La Secretaria General.

Margarita Cerezo Fernández.

AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA

ANUNCIO

2794.- CONVOCATORIA DE PLAZAS VACAN-TES DE POLICÍA PORTUARIO

Con fecha 20/11/2006 la Autoridad Portuaria de Melilla ha convocado pruebas selectivas para cubrir plazas vacantes de policía portuario con carácter indefinido. Las bases de la convocatoria están a disposición de todos aquellos/as interesados/as en el Tablón de Anuncios de la Autoridad Portuaria y en el Tablón de Anuncios de la Delegación del Gobierno de Melilla.

Las solicitudes deberán cursarse ante el Registro de la Autoridad Portuaria, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, finalizando el plazo de admisión de solicitudes el próximo día 11/12/2006.

Melilla, 20 de noviembre de 2006.

El Director. José Luis Almazán Palomino.

AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA ANUNCIO

2795.- CONVOCATORIA PARA LA PROVI-SIÓN DE UN PUESTO PARA PERSONAL LABO-RAL FIJO EXCLUIDO DE CONVENIO CON LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE JEFE DE UNI-DAD

La Autoridad Portuaria de Melilla convoca un proceso selectivo para la contratación de personal

laboral excluido de convenio colectivo con una relación de carácter indefinido.

La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976 y lo previsto en el Acuerdo de Consejo de Ministros de 4 de marzo de 2005, por el que se aprueba el Plan para la Igualdad de Género en la Administración General del Estado, y se desarrollará de acuerdo con las siguientes bases comunes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

- 1. Número de plazas fijas, sistema de provisión, características y descripción del puesto y fases del proceso selectivo
- 1.1. Número de plazas fijas y sistema de provisión:

PUESTO: Jefe de Unidad de Informática

CATEGORÍA: Jefe de Unidad

Nº PLAZAS: 1

La Autoridad Portuaria de Melilla convoca una (1) plaza fija para la provisión de un puesto en la Unidad de Informática, con la categoría profesional de Jefe de Unidad para personal excluido de convenio, que será cubierta por el procedimiento de concurso-oposición libre.

El Tribunal no podrá seleccionar a un número de aspirantes superior al de la plaza convocada.

1.2. Características del puesto:

Para personal excluido del ámbito de aplicación del Convenio Colectivo. La contratación será de carácter fijo y las retribuciones conforme a lo autorizado por la CECIR para la categoría de Jefe de Unidad para personal fuera de convenio, dentro del Marco de Actuación del Ente Público Puertos del Estado en materia de personal directivo y técnico en el ámbito del sistema portuario.

La jornada laboral será de 40 horas semanales, en régimen de jornada partida.

1.3. Descripción del puesto:

Ver Anexo I.

1.4. Fases del proceso selectivo:

El proceso selectivo constará de las siguientes fases ordenadas:

Primera fase: Concurso de méritos

Segunda fase: Entrevista personal.

2. Requisitos de los Aspirantes

2.1. Requisitos:

Para participar en el proceso selectivo será necesario reunir, antes de que termine el último día de plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Ser español, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre.
 - b) Ser mayor de edad.
- c) Estar en posesión del título superior de ingeniero en informática, homologado por el Ministerio de Educación.
- d) No estar procesado ni haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autonómica, Local o Institucional, ni hallarse incurso en causas de incapacidad o incompatibilidad ni inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) No padecer enfermedad ni limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes.

Serán excluídos automáticamente del proceso selectivo quienes en el último día de finalización del plazo de admisión de solicitudes no hayan acreditado documentalmente los requisitos establecidos en los apartados a), b) y c) anteriores.

2.2. Comprobación de los requisitos durante el proceso:

Si en algún momento del procedimiento desde la publicación de la lista definitiva de admitidos, se tuviere conocimiento de que cualquiera de los aspirantes no posee alguno de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, el Tribunal, previa audiencia del interesado, acordarán su exclusión, comunicando a los interesados, en su caso, las inexactitudes o falsedades que hubiera podido cometer.

- 3. Presentación de solicitudes
- 3.1. Forma y plazo:

Quienes deseen tomar parte en el proceso selectivo, cursarán su solicitud ante el Registro de la Autoridad Portuaria de Melilla, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, utilizando el modelo de instancia del Anexo II, disponible en su sede central, sita en la Avenida de la Marina Española, nº 4., 52001-Melilla.

Para cursar su solicitud, los interesados dispondrán del plazo comprendido entre el día de publicación de esta convocatoria en el Tablón de Anuncios de la Autoridad Portuaria hasta el plazo de 10 días hábiles siguientes a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

A dicha solicitud deberá acompañarse necesariamente los siguientes documentos:

- * Fotocopia compulsada del Documento nacional de identidad o pasaporte.
- * Fotocopia compulsada de la titulación académica a que se refiere la base 2.1.c) de la presente convocatoria.
- * Original o fotocopia compulsada de los documentos justificativos de los méritos alegados.

Para poder valorar los méritos en la fase de concurso será necesario que el aspirante cumplimente necesariamente el apartado del modelo de instancia referente a los méritos, o bien, aporte junto a la instancia un currículum vitae. En el momento de la presentación de la solicitud será necesario acreditar documentalmente los méritos alegados objeto de valoración en la fase de concurso de méritos.

4. Admisión de los aspirantes

4.1. Lista provisional:

En el plazo máximo de seis (6) días hábiles, a partir de la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios de la Autoridad Portuaria de Melilla la lista provisional de admitidos y excluídos del proceso, con indicación de los datos personales (nombre y apellidos, nº del d.n.i.), así como, para los excluidos, de la causa o causas de la exclusión.

4.2.

Subsanación de defectos o reclamaciones:

Los aspirantes excluidos u omitidos dispondrán de un plazo de tres (3) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de dicha lista provisional, para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión o para efectuar las reclamaciones que estimen oportunas.

4.3. Lista definitiva:

Transcurrido el plazo para reclamaciones y dentro de los seis (6) días hábiles siguientes, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios de la Autoridad Portuaria de Melilla la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluídos.

5. Designación, composición y actuación del Tribunal de Selección

5.1 Funciones:

Al Tribunal le corresponde las funciones relativas a la determinación concreta del desarrollo y ejecución de las pruebas, la valoración de los aspirantes y propuesta de nombramiento, así como la adopción de cuantas medidas sean precisas en orden al correcto desarrollo del proceso de selección.

5.2 Composición:

El Órgano de Selección estará compuesto por:

- * D. José Luis Almazán Palomino
- * D. Juan M. Paramio Cabrera
- * D. José M. Muñoz Espinosa

El Jefe de Recursos Humanos actuará igualmente como secretario.

5.3 Actuación:

El procedimiento de actuación se ajustará en todo momento a lo dispuesto en las presentes bases y supletoriamente a lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal, a partir de la publicación de las presentes bases en el Tablón de Anuncios de la Autoridad Portuaria y en el ámbito de sus funciones, intervendrá en todo el desarrollo del proceso y llevará a cabo las actuaciones que se deriven de las presentes bases y de su aplicación; resolviendo cuantas dudas puedan surgir en relación con las mismas y lo que deba hacerse en los casos no previstos por ellas.

El Tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

De cada sesión el Tribunal extenderá el acta correspondiente.

Los errores de hecho podrán subsanarse de oficio o a instancia de parte, en cualquier momento del procedimiento.

5.4 A efectos de comunicaciones y demás incidencias:

El Tribunal tendrá su sede en las oficinas centrales de la Autoridad Portuaria de Melilla, sita en la Avenida de la Marina Española, nº 4., código postal 52001-Melilla.

5.5 Asesores y colaboradores:

El Tribunal podrá designar a los asesores especialistas y personal colaborador o auxiliar que estime necesario, los cuales se limitarán al ejercicio de las funciones propias de su especialidad o que les sean encomendadas.

5.6 Incompatibilidades:

Los miembros del Tribunal se abstendrán de intervenir en el proceso, comunicándolo al Sr. Presidente de la Autoridad Portuaria de Melilla, cuando concurra en ellos alguno de los motivos de abstención establecidos en el artículo 28.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Presidente de la Autoridad Portuaria de Melilla podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incursos en las circunstancias antes mencionadas.

Así mismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal en cualquier momento de la tramitación del procedimiento de selección conforme al artículo 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6. Orden de actuación de los aspirantes

El orden de actuación/llamamiento de los aspirantes ante el Tribunal, cuando a ello haya lugar, será por orden alfabético (primer apellido).

Quedará excluido automáticamente el aspirante que no esté presente en el momento de ser llamado.

7. Identificación de los aspirantes

Los aspirantes comparecerán a las diferentes pruebas provistos del documento nacional de identidad o pasaporte. El Tribunal podrá exigir la identificación de los aspirantes en cualquier momento del proceso.

8. Fase de concurso de méritos

De carácter eliminatorio, consistirá en la valoración de los méritos por experiencia profesional que concurran en los aspirantes y acrediten documentalmente. Para superar la fase de concurso de méritos habrá de obtenerse un mínimo de 2 puntos sobre el máximo de 4 puntos posibles.

8.1. Méritos y valoración

Los méritos objeto de valoración serán los siguientes:

- * Méritos por experiencia profesional: se valorará con un máximo de 4 puntos, conforme al siguiente detalle:
- * 0,10 puntos por mes trabajado o fracción superior a 15 días por servicios prestados como Ingeniero Superior. Esta puntuación será incrementada en un 50% cuando los servicios prestados hayan sido desempeñados en el sector público estatal, autonómico o local.

8.2. Acreditación de los méritos

Se valorarán los méritos que se hayan acreditado documentalmente a la fecha de terminación del plazo de admisión de solicitudes. A tal efecto el aspirante los detallará en el modelo de instancia para participar en el proceso selectivo, o bien aportará junto a la instancia un currículum vitae. Asimismo, adjuntará al modelo de instancia los documentos justificativos soporte de los méritos alegados.

Los documentos que presenten los aspirantes deberán cumplir las formalidades establecidas en la base 13 de la presente convocatoria

8.3. Inicio y calendario de la prueba:

Publicado en el Tablón de Anuncios de la Autoridad Portuaria de Melilla la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, en la relación anterior se anunciará el día de la publicación del resultado del concurso de méritos.

En el Tablón de Anuncios de la Autoridad Portuaria de Melilla se expondrán al público las listas de aspirantes que hayan superado la prueba y cualquier comunicación del Tribunal.

- 9. Fase de Entrevista con el Tribunal
- 9.1. Descripción:

De carácter eliminatorio, esta prueba consistirá en la contestación por el aspirante, a preguntas del Tribunal o, en su caso, de una Empresa Consultora Especializada, de un cuestionario abierto sobre materias relacionadas con los requerimientos generales y específicos, méritos y capacidades del aspirante en función a las condiciones y preparación necesarios para desempeñar el puesto de trabajo, donde se valorará fundamentalmente los siguientes aspectos:

- * Conocimientos y capacidades en relación con el puesto de trabajo.
- * Experiencia, habilidades y resultados en otros puestos de trabajo o relacionados con el Sistema Portuario.
- * Actitudes para el desempeño del puesto de trabajo en relación con las competencias genéricas en: comunicar, gestionar, liderar, negociar, planificar y trabajo en equipo.
- * Auto confianza, motivación, iniciativa, responsabilidad y adaptabilidad.

9.2. Valoración:

La calificación será de hasta un máximo de 6 puntos. Para superar la fase de entrevista habrá de obtenerse un mínimo de 3 puntos.

9.3. Llamamiento:

Los aspirantes serán convocados a la prueba en único llamamiento, siendo excluidos quienes no comparezcan al mismo, sea cual fuere la causa que al respecto pueda alegarse.

9.4. Inicio y calendario de la prueba:

Publicado en el Tablón de Anuncios de la Autoridad Portuaria de Melilla el resultado de la prueba del concurso de méritos, en la relación anterior se anunciará el lugar, fecha y hora para la realización de la prueba, con al menos tres (3) días hábiles de antelación.

En el Tablón de Anuncios de la Autoridad Portuaria de Melilla se expondrán al público las listas de aspirantes que hayan superado la prueba y cualquier comunicación del Tribunal.

10. Calificación final del proceso selectivo.

Aspirante seleccionado

La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas por los aspirantes que hayan superado la fase de concurso más las puntuaciones obtenidas por los aspirantes que hayan superado la fase de Entrevista con el Tribunal.

La calificación final del proceso selectivo, ordenada de mayor a menor, determinará el número de orden obtenido.

Cuando exista igualdad de puntuación el orden se determinará atendiendo al criterio de mayor puntuación obtenida en la fase de entrevista con el Tribunal.

El Tribunal publicará en el Tablón de anuncios de la Autoridad Portuaria de Melilla la relación ordenada de aspirantes con la calificación final del proceso selectivo y las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y entrevista.

El Tribunal publicará en el Tablón de anuncios de la Autoridad Portuaria de Melilla el nombre del aspirante seleccionado, y en ningún caso podrá seleccionar a más de uno.

Previo a la publicación del nombre del aspirante seleccionado el Tribunal requerirá a éste, en un plazo de tres (3) días hábiles, la presentación de la siguiente documentación (Modelo de declaración: ver Anexo III):

- * Declaración de no haber sido separado del servicio del Estado, de la Administración Autonómica, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- * Declaración de no estar incurso en causa de incompatibilidad de conformidad con la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

La no presentación de esta documentación en plazo supondrá la exclusión del aspirante del proceso selectivo.

11. Nombramiento y contratación

El Tribunal propondrá al Sr. Presidente de la Autoridad Portuaria de Melilla, por delegación del Consejo de Administración de la misma, el nombramiento de Jefe de Unidad de Informática y su contratación con carácter indefinido al aspirante seleccionado.

Para el caso de que el aspirante propuesto no llegara a formalizar el correspondiente contrato, se elegirá al inmediatamente siguiente por orden de puntuación establecido en la calificación final del proceso selectivo, previa acreditación y cumplimiento del resto de requisitos establecidos en las bases de esta convocatoria.

12. Período de prueba

En el contrato de trabajo indefinido se formalizará una cláusula de período de prueba, que no podrá superar un máximo de seis meses. El período de prueba atenderá fundamentalmente a valorar los siguientes rasgos personales: Responsabilidad, dedicación, disciplina, integridad, espíritu de equipo, decisión y corrección.

13. Formalidades de los documentos

Cuantos documentos se presenten habrán de ser originales o extendidos en copias o fotocopias debidamente autorizadas o compulsadas. Las compulsas deberán afectar, en su caso, a la totalidad de las páginas del documento, y no se considerarán válidas cuando carezcan de la firma e identificación personal del funcionario que las extiende. No serán tenidos en cuenta documentos transmitidos por telefax u otros sistemas análogos.

Para subsanar los defectos de que puedan adolecer los documentos presentados, se concederá a los interesados un plazo de tres (3) días hábiles.

El Tribunal resolverá lo procedente respecto de aquellos aspirantes que, transcurrido dicho plazo, no presenten, completa, la documentación correspondiente o no acrediten la posesión de los requisitos exigidos por la base 2.1, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir los aspirantes por falsedad en la solicitud inicial.

14. Publicidad

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, en el Tablón de Anuncios de la Autoridad Portuaria de Melilla y en el Tablón de Anuncios de la Delegación del Gobierno de Melilla.

15. Protección de Datos de Carácter Personal

Conforme a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, artículo 5º, sobre el derecho a información en la recogida de datos, los datos de carácter personal facilitados por los aspirantes así como otros datos de las mismas características que se obtengan durante el proceso selectivo se utilizarán a los efectos exclusivos previstos en las Bases de

esta Convocatoria, quedando archivados en soporte papel en la Autoridad Portuaria de Melilla, sita en la Avenida de la Marina Española, nº 4, 52001 - Melilla.

Para participar y no ser excluido del proceso selectivo es obligatorio aportar los datos que se exigen en las Bases de la Convocatoria así como en el impreso de solicitud de admisión.

Los aspirantes podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en la Ley.

En Melilla, a 21 de noviembre de 2006

El Presidente.

(P.D. Consejo Admón. 16/10/2002)

Arturo Esteban Albert.

ANEXO I

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO

Categoría: Jefe de Unidad, para personal laboral excluído de convenio colectivo.

Titulación: Título Superior de Ingeniero en Informática, homologado por el Ministerio de Educación

Conocimientos específicos:

- * Estructura de datos y de la información.
- * Estructura y tecnología de computadores.
- * Metodología y tecnología de la programación. Lenguajes de programación.
- * Sistemas operativos. Redes, sistemas y servicios de comunicaciones. Bases de datos.
 - * Ingeniería del conocimiento y de software.
- * Gestión de sistemas informáticos. Seguridad y protección de sistemas informáticos.
- * Mantenimiento de equipos informáticos. Ofimática y periféricos.
- * Informática documental. Auditoría informática.

Funciones principales:

Planificación y control del área de sistemas de información y comunicaciones del Organismo con el siguiente contenido de carácter enunciativo y no limitativo, por las peculiaridades del personal fuera de convenio, que seguidamente se enumeran:

- * Planificación del área de sistemas de información y redes de comunicaciones del Organismo.
- * Coordinar, colaborar y, en su caso, realizar las actividades relacionadas con los proyectos de desarrollo y explotación de sistemas de información y redes de comunicaciones, garantizando el desarrollo de las estrategias establecidas en la materia.
- * Coordinar y resolver las necesidades de hardware y software ofimáticos del Organismo.
- * Realizar análisis técnicos y económicos en los procesos de selección de nuevas tecnologías y equipos de comunicaciones.
- * Realizar el seguimiento y control de las condiciones establecidas en los contratos de prestación de servicios indirectos.
- * Velar por el cumplimiento de las políticas de seguridad, protección de datos, calidad y medioambiente establecidas en el ámbito de sus funciones.
- * Elaborar informes, estudios, proyectos y presupuestos relacionados con su actividad y gestionar la documentación administrativa derivada de la misma.
- * Apoyar a los distintos departamentos en las actividades relacionadas con el contenido de sus funciones.
- * Gestionar los recursos materiales y humanos asignados, utilizando todos los medios puestos a su disposición para el desempeño de sus funciones.

- * Planificación, dirección y control de las actividades encomendadas, con medios propios o contratados.
- * Detección de las necesidades y/o propuestas de mejoras relacionadas con su servicio.
- * Autorización, hasta su nivel, y seguimiento de las adquisiciones precisas para su servicio.
- * Participación, hasta su nivel, en la elaboración y participación de los instrumentos de planificación estratégica del sistema portuario (planes de empresa, cuadro de mando integral, etc....)
- * Organización, seguimiento y control del personal a su cargo.
- * Coordinación, hasta su nivel, con otras áreas o departamentos de la Autoridad Portuaria.
- * Otras funciones que se demanden, propias de su carrera o derivadas de la Legislación Portuaria.

Líneas de actuación:

Planificaciones:

Deberán realizarse en el marco de los planes, generales o parciales, de las actuaciones de la Autoridad Portuaria.

Específicas: Actuará conforme a las directrices que exijan el plan de empresa y cuadro de mando integral.

ANEXO II

MODELO DE INSTANCIA

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO		SEGUNDO AP	SEGUNDO APELLIDO				
NOMBRE	D.N.I.	EDAD	SEXO	TELÉFONO (FIJO Y MÓVIL)			
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES		MUNICIPIO	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL			
	*17	· ·					
OCUMENTACIÓN ADJUN	TA A ESTA SOLICITU	JD (señale con una	X)				
☐ Fotocopia compulsa	ida del D.N.I. o Pasapo	orte.	☐ Fotocopia c	ompulsada de la titulación acadér			
☐ Documentación jus	tificativa de los mérito	s alegados.	☐ Currículum	vitae.			
·							
ÉRITOS ALEGADOS POR	EL SOLICITANTE						
MÉRITOS. DESCRIPCIÓN	•						
-							
			-				
DLICITO: La admisión de l ara la provisión de un pu tegoría profesional de Jefe	esto en la Unidad de	r en el proceso se Informática para	ectivo convocac personal labo	do por la Autoridad Portuaria de M ral fijo excluido de convenio, co			
ECLARO: Que son ciertos o	cuantos datos figuran e	en la presente soli	citud y docume	ntación que se adjunta.			
<i>y</i>	En	, a _	de	de 2006			

ANEXO III
(a cumplimentar por el aspirante seleccionado)

MODELO DE DECLARACIÓN

•				
D./a				con d.n.i. n ^o
- <u>-</u>	domicilio en			por la presente
por la Autoridad Po	ortuaria de Melilla rsonal laboral fijo (para la pi	rovisión d	proceso selectivo efectuada le un puesto en la Unidado o colectivo, con la categoría
DECLARA BA (Marcar con una c	JO JURAMENTO cruz lo que proceda)			
PROMETE: (Marcar con una c	cruz lo que proceda)			
Primero: Administración Autor de funciones públicas	nómica, Local o Inst	separado titucional, r	del se i se halla	rvicio del Estado, de la inhabilitado para el ejercicio
Segundo: con la Ley 53/1984, de las Administracion	de 26 de diciembr	so en caus e, de Incor	a de incom mpatibilida	mpatibilidad de conformidad ades del Personal al Servicio
	En	, a	de	de 2006.
	Firma	a:		

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA
SECRETARÍA GENERAL

EXPEDIENTE SANCIONADOR N.º 818/06

2796.- Con esta fecha S.E. el Delegado del Gobierno en Melilla ordenó lo siguiente:

ACUERDO DE INICIACIÓN

Vista la denuncia formulada por la Comandancia de la Guardia Civil de esta Ciudad, contra D. Kamal Salak Mohamed, titular del D.N.I. n.º 45.315.568-W y conforme a lo previsto en el R.D.1398/93, de 4 de agosto (B.O.E. 189 de 9 de agosto), se acuerda la iniciación de expediente sancionador por este Centro para cuya resolución resulta competente S.E. el Delegado del Gobierno en Melilla, a fin de determinar su responsabilidad en los siguientes HECHOS:

A las 20:50 horas del día 23/07/2006, al arriba reseñado, en la Aduana de Beni-Enzar, de esta Ciudad, se le incautó DIEZ CON UN GRAMOS DE HACHÍS, dicha sustancia ha sido pesada y confirmada por el Area de Sanidad de esta Delegación del Gobierno mediante análisis n.º 1138/06 de fecha 10/08/2006.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Estos hechos pueden constituir infracción GRA-VE, prevista en el art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana, sancionable según el art. 28.1 a) con multa de 300,51 a 30.050.,60 Euros.

A tal efecto, se designa como instructora del procedimiento a D.ª Maria Dolores Padillo Rivademar, quién podrá ser recusada según lo dispuesto en el art. 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre).

Se tramita el expediente según el procedimiento general y dispone de un plazo de QUINCE DIAS para formular alegaciones, así como aportar documentos o informaciones que estime convenientes.

El plazo máximo establecido para resolver este procedimiento y notificarse la resolución es de seis meses, desde la fecha del acuerdo de iniciación, cuyo cómputo se podrá suspender o interrumpir en los supuestos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 (B.O.E. n.º 12, de 14/01/99), transcurrido el mencionado plazo sin haberse dictado resolución y acreditado el primer intento de notificación se producirá la caducidad del proce-dimiento.

Por lo que conforme a lo dispuesto en la Ley 30/92 y en el R.D. 1398/93, ya reseñado, se le notifica cuanto antecede, advirtiéndole que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido del acuerdo en el referido plazo de QUINCE DIAS, o, si las efectúa y reconoce voluntariamente su responsabilidad, la iniciación podrá ser considerada como propuesta de resolución, siendo la Sanción Propuesta de 182 euros (CIENTO OCHENTA Y DOS EUROS).

Lo que se traslada para su conocimiento significándole que si desea hacer efectivo el importe de la sanción antes de la resolución del expediente deberá personarse en la Delegación Provincial de Economía y Hacienda, sita en el Edificio V Centenario, Torre Sur, 10.ª planta, presentando este Acuerdo de Iniciación, a fin de que se le expida la carta de pago correspondiente.

Posteriormente deberá entregar en esta Delegación de Gobierno la correspondiente copia de dicha carta de pago, o enviarla por fax al 952672657.

En caso contrario podrá hacer efectivo el pago una vez resuelto el procedimiento sancionador, y reciba el documento de pago de la citada Delegación de Economía y Hacienda.

Notifiquese al Interesado.

La Instructora. M.ª Dolores Padillo Rivademar.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA SECRETARÍA GENERAL

EXPEDIENTE SANCIONADOR N.º 828/06

2797.- Con esta fecha S.E. el Delegado del Gobierno en Melilla ordenó lo siguiente:

ACUERDO DE INICIACIÓN

Vista la denuncia formulada por la Comandancia de la Guardia Civil de esta Ciudad, contra D. Tarik Moh Mohamed, titular del D.N.I. n.º 45.292.450

y conforme a lo previsto en el R.D.1398/93, de 4 de agosto (B.O.E. 189 de 9 de agosto), se acuerda la iniciación de expediente sancionador por este Centro para cuya resolución resulta competente S.E. el Delegado del Gobierno en Melilla, a fin de determinar su responsabilidad en los siguientes HECHOS:

A las 01:30 horas del día 28/07/2006, al arriba reseñado, en la Carretera Alcazaba, de esta Ciudad, se le incautó SEIS CON CUATRO GRAMOS DE HACHÍS, dicha sustancia ha sido pesada y confirmada por el Area de Sanidad de esta Delegación del Gobierno mediante análisis n.º 1235/06 de fecha 29/08/2006.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Estos hechos pueden constituir infracción GRA-VE, prevista en el art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana, sancionable según el art. 28.1 a) con multa de 300,51 a 30.050.,60 Euros.

A tal efecto, se designa como instructora del procedimiento a D.ª Maria Dolores Padillo Rivademar, quién podrá ser recusada según lo dispuesto en el art. 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre).

Se tramita el expediente según el procedimiento general y dispone de un plazo de QUINCE DIAS para formular alegaciones, así como aportar documentos o informaciones que estime convenientes.

El plazo máximo establecido para resolver este procedimiento y notificarse la resolución es de seis meses, desde la fecha del acuerdo de iniciación, cuyo cómputo se podrá suspender o interrumpir en los supuestos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 (B.O.E. n.º 12, de 14/01/99), transcurrido el mencionado plazo sin haberse dictado resolución y acreditado el primer intento de notificación se producirá la caducidad del proce-dimiento.

Por lo que conforme a lo dispuesto en la Ley 30/92 y en el R.D. 1398/93, ya reseñado, se le notifica cuanto antecede, advirtiéndole que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido del acuerdo en el referido plazo de QUINCE DIAS, o, si las

efectúa y reconoce voluntariamente su responsabilidad, la iniciación podrá ser considerada como propuesta de resolución, siendo la Sanción Propuesta de 126 euros (CIENTO VEINTISEIS EUROS).

Lo que se traslada para su conocimiento significándole que si desea hacer efectivo el importe de la sanción antes de la resolución del expediente deberá personarse en la Delegación Provincial de Economía y Hacienda, sita en el Edificio V Centenario, Torre Sur, 10.ª planta, presentando este Acuerdo de Iniciación, a fin de que se le expida la carta de pago correspondiente.

Posteriormente deberá entregar en esta Delegación de Gobierno la correspondiente copia de dicha carta de pago, o enviarla por fax al 952672657.

En caso contrario podrá hacer efectivo el pago una vez resuelto el procedimiento sancionador, y reciba el documento de pago de la citada Delegación de Economía y Hacienda.

Notifiquese al Interesado.

La Instructora. M.ª Dolores Padillo Rivademar.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA SECRETARÍA GENERAL

EXPEDIENTE SANCIONADOR N.º 880/06

2798.- Con esta fecha S.E. el Delegado del Gobierno en Melilla ordenó lo siguiente:

ACUERDO DE INICIACIÓN

Vista la denuncia formulada por Lla Dirección General de la Policía de esta Ciudad, contra D. HOSSAIN MOHAMED BUNDIEN, titular del N.I.E. n.º X-0878904-M y conforme a lo previsto en el R.D.1398/93, de 4 de agosto (B.O.E. 189 de 9 de agosto), se acuerda la iniciación de expediente sancionador por este Centro para cuya resolución resulta competente S.E. el Delegado del Gobierno en Melilla, a fin de determinar su responsabilidad en los siguientes HECHOS:

A las 03:27 horas del día 16/02/2006, al arriba reseñado, en la calle Falda Reina Regente, s/n., se le incautó UNO CON NUEVE GRAMOS DE HACHÍS Y CERO CON CERO SEIS GRAMOS DE COCAÍNA, dicha sustancia ha sido pesada y confirmada por el Area de Sanidad de esta Delega-

ción del Gobierno mediante análisis n.º 215/06 de fecha 19/09/2006.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Estos hechos pueden constituir infracción GRA-VE, prevista en el art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana, sancionable según el art. 28.1 a) con multa de 300,51 a 30.050.,60 Euros.

A tal efecto, se designa como instructora del procedimiento a D.ª Maria Dolores Padillo Rivademar, quién podrá ser recusada según lo dispuesto en el art. 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre)

Se tramita el expediente según el procedimiento general y dispone de un plazo de QUINCE DIAS para formular alegaciones, así como aportar documentos o informaciones que estime convenientes.

El plazo máximo establecido para resolver este procedimiento y notificarse la resolución es de seis meses, desde la fecha del acuerdo de iniciación, cuyo cómputo se podrá suspender o interrumpir en los supuestos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 (B.O.E. n.º 12, de 14/01/99), transcurrido el mencionado plazo sin haberse dictado resolución y acreditado el primer intento de notificación se producirá la caducidad del procedimiento.

Por lo que conforme a lo dispuesto en la Ley 30/92 y en el R.D. 1398/93, ya reseñado, se le notifica cuanto antecede, advirtiéndole que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido del acuerdo en el referido plazo de QUINCE DIAS, o, si las efectúa y reconoce voluntariamente su responsabilidad, la iniciación podrá ser considerada como propuesta de resolución, siendo la Sanción Propuesta de 120 euros (CIENTO VEINTE EUROS).

Lo que se traslada para su conocimiento significándole que si desea hacer efectivo el importe de la sanción antes de la resolución del expediente deberá personarse en la Delegación Provincial de Economía y Hacienda, sita en el Edificio V Centenario, Torre Sur, 10.ª planta, presentando este Acuerdo de Iniciación, a fin de que se le expida la carta de pago correspondiente.

Posteriormente deberá entregar en esta Delegación de Gobierno la correspondiente copia de dicha carta de pago, o enviarla por fax al 952672657.

En caso contrario podrá hacer efectivo el pago una vez resuelto el procedimiento sancionador, y reciba el documento de pago de la citada Delegación de Economía y Hacienda.

Notifiquese al Interesado.

La Instructora, M.a Dolores Padillo Rivademar.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA SECRETARÍA GENERAL

EXPEDIENTE SANCIONADOR N.º 295/06

2799.- A los efectos previstos en el artículo 20 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, se dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO SANCIONADOR

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente sancionador incoado a D. ABDEL MIMON AMAR.

RESULTANDO: Que la Policía Local de esta Ciudad, mediante escrito 1099 de fecha 27/02/2006, da cuenta a esta Delegación del Gobierno del reseñado por infracción del artículo 26 J) de la Ley Orgánica 1/92, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

RESULTANDO: Que por Diligencia de fecha 23/03/2006, se acordó por la titularidad de esta Delegación del Gobierno la incoación de expediente al reseñado, cuyas demás circunstancias personales son: titular del D.N.I. n.º 45.296.522-T y con domicilio en calle Alamo, de Melilla, y mediante escrito de la misma fecha se le notificó el Acuerdo de Incoación sobre dicho expediente, otorgándosele período para la práctica de la pruebas que estimara convenientes.

RESULTANDO: Que por el reseñado se presentó escrito de alegaciones que por su extensión no se reproduce, pero que figura en el expediente.

RESULTANDO: Que remitido dicho pliego de alegaciones a la Policía Local de esta Ciudad, para

su informe, ésta lo emite y en síntesis dice "Que los agentes actuantes se afirman y ratifican en la denuncia formulada en su día ".

RESULTANDO: Que mediante escrito de fecha 28/06/2006 se le notificó la Propuesta de Resolución dictada por el instructor del expediente, haciendo constar sus causas, y la supuesta infracción, otorgándosele período para la práctica de las pruebas que estimara convenientes, teniendo a su disposición el expediente para ser examinado.

RESULTANDO: Que por el reseñado no se ha presentado escrito de alegaciones a la citada Propuesta de Resolución.

Vistos la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, la Ley 1/92, de 21 de febrero sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y demás normativa de pertinente aplicación.

CONSIDERANDO: Que esta Delegación del Gobierno es competente para conocer en la materia de conformidad con el artículo 29.1.d), de la Ley 1/92 citada anteriormente.

CONSIDERANDO: Que los motivos de la denuncia, constituyen infracción calificada como leve del artículo 26 i) y sancionada con multa de hasta 300,25 euros, según el art. 28 de la Ley 1/92 anteriormente citada, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Con esta misma fecha he acordado imponerle una sanción de (SESENTA EUROS) 60 EUROS.

Contra la presente Resolución, cabe de acuerdo con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución.

Se le informa que próximamente recibirá notificación de la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda, indicándole donde y en que plazo debe efectuar el pago de la sanción impuesta. Por ello deberá abstenerse de realizar abono alguno hasta tanto no reciba la mencionada comunicación.

El Delegado del Gobierno.

José Fernández Chacón.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

INSTITUTO NACIONAL

DE GESTIÓN SANITARIA

DIRECCIÓN TERRITORIAL DE MELILLA

HOSPITAL COMARCAL

2800.- Resolución de la Gerencia de Atención Sanitaria de Melilla por la que se anuncia la enajenación directa de determinados bienes muebles.

- 1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Instituto Nacional de Gestión Sanitaria.
- b) Dependencia que tramita los expedientes: Hospital Comarcal de Melilla
 - c) Número de expediente: H.C. 5/06
 - 2. Objeto.

Enajenación de los bienes y lotes al tipo de licitación que a continuación se expresan:

- -Expediente H. C. 5/06: Armarios roperos
- 3. Procedimiento y forma de adjudicación: Forma directa
- 4. Garantía provisional: 25 por 100 del precio mínimo de licitación.
- 5. Obtención de documentación e información: Hospital Comarcal del INGESA. Calle Remonta, número 2. Melilla-52005. Teléfono: 952698015. Fax: 952698028.
- 6. Fecha límite de obtención de documentos e información: El día 9 de diciembre de 2006.
- 7. Fecha límite de presentación de ofertas: Hasta las 14 horas del día 9 de diciembre de 2006.
- 8. Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.
- 9. Lugar de presentación de la documentación:
 En la oficina de registro del Hospital Comarcal de Melilla.
- 10. Exposición: Los bienes que son objeto de enajenación, estarán expuestos durante el plazo de presentación de ofertas en los Almacenes Centrales del Área Sanitaria de Melilla en el horario de 9:00 a 14:00 horas.
- 11. Información adicional: Para cualquier otra cuestión deberán ponerse en contacto con el

grupo de Contratación Pública e Inventario del Hospital Comarcal, teléfono 952698015 y fax 952698028.

12. Gastos de anuncios: Serán por cuenta de los adjudicatarios.

Melilla, 22 de noviembre de 2006.

El Director.

El Gerente de Atencion Sanitaria.

Francisco P. J. Rivas Clemente.

(Resolución de 06-03-06 de la Dirección General del INGESA sobre delegación de atribuciones; BOE n.º 65, de 17 de marzo de 2006).

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

INSTITUTO DE MAYORES
Y SERVICIOS SOCIALES

DIRECCIÓN TERRITORIAL DE MELILLA

2801.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones dictadas por esta Dirección Territorial, recaídas en los expedientes de prestaciones LISMI tramitados a nombre de las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra esta Resolución podrá interponer, dado su carácter provisional, reclamación previa por escrito ante esta Dirección Territorial formulando las alegaciones y aportando las pruebas que estime convenientes, en el plazo de 15 días contados a partir del siguiente a la recepción de esta notificación.

Si en el plazo indicado no ha presentado reclamación, la decisión se elevará a definitiva, pudiendo interponer contra la misma Recurso de Alzada, dentro del plazo de 1 mes contado desde el día siguiente al de esta notificación, ante la Dirección General del IMSERSO (Avda. de la Ilustración c/. a Ginzo de Limia, 58 - 28029 MADRID), directamente o a través de esta Dirección-Provincial, de conformidad con el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre de RJAP y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/1999.

Exped.: 52/0022/06; Apellidos y nombre: Gula, Tabalait; N.I.E.: X-6389234-H; Fecha Resolución: 09/10/06.

La Directora Territorial. Francisca Coll Balagué.

INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES

DIRECCIÓN TERRITORIAL DE MELILLA

2802.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de los requerimientos de documentación, realizados por esta Dirección Provincial en relación con los expedientes de prestaciones LISMI, tramitados a nombre de las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Transcurridos diez días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, se originará la paralización del expediente. Y, transcurridos tres meses, sin que se realice las actividades necesarias para reanudar la tramitación, se procederá a declarar la caducidad del procedimiento iniciado para el reconocimiento de prestaciones LISMI, conforme a lo dispuesto en el art. 92 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

D. JURADA N.º Exped.: 52/0022/06; Apellidos y nombre: Gula, Tabalait; N.I.E.: X-6389234-H.

La Directora Territorial. Francisca Coll Balagué.

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE MELILLA

2803.- Número Acta: AO-238/06, F. acta, 26/ 10/06, Nombre sujeto responsable: Abderrahman Qanjae, solidariamente con Europizza C.B. (CIF:

E-52012177) y el resto de socios comuneros, D. Nayim El Mokhtari (NIE: X-3124450-S) y D. Mohamed Kadur Milud (DNI: 45.306.925-F); NIF/NIE/CIF. X-2793595-S, Domicilio: C/. Méndez Pintos, n.º 6, 1.º, Importe: 7.512,66 euros, Materia: Obstrucción.

N.º de actas: 1

De conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999, se procede a notificar a los sujetos responsables, con el último domicilio conocido en esta localidad, que por parte de los órganos competentes de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social han sido levantadas las actas que más arriba se relacionan. Los expedientes de referencia estarán a disposición de los interesados en la Inspección de Trabajo y Seguridad Social sita en la calle Pablo Vallescá, n.º 8-1.º de Melilla. Se advierte a la empresa que de acuerdo con lo dispuesto en el art. 17.1 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 928/98 de 14 de mayo (BOE de 3 de junio), que podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES contados desde el siguiente a esta notificación, acompañado de las pruebas que estimen pertinentes, dirigidos al órgano competente para resolver el expediente, la Jefatura de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social y de la Unidad Especializada de la Seguridad Social. En el supuesto de no formularse escrito de alegaciones, se iniciará el trámite de audiencia por un periodo de quince días, durante el cual podrá alegar lo que estime conducente a la mejor defensa de su derecho. Agotado este plazo, se dictará la resolución que corresponda (Art. 18.2 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 928/98 de 14 de mayo (BOE de 3 de-06).

Se informa que el plazo máximo para resolver será de seis (6) meses, contados desde la fecha del Acta por la cual se inicia el procedimiento sancionador (Art. 42.3 y 4 de la LRJAP y PAC).

El Secretario General.

Juan Antonio López Jiménez.

Y ASUNTOS SOCIALES SOBRE NOTIFICACIÓN A DEUDORES

2804.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (B.O.E del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados, que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Melilla, 21 de noviembre de 2006.

Jefe de la Unidad de Impugnaciones.

La Jefa de Sección de Vía Ejecutiva.

María Elena de Andrés Gómez.

REG. NOMBRE / RAZON SOCIAL	PROCEDIMIENTO
	COD.P LOCALIDAD NUM. DOCUMENTO
0111 MOHAND MOHAND MIMONA CL FORTUNY 3	REQUERIMIENTO DE BIENES 52004 MELILLA 03 08 218 06 020352289
	LOCALIDAD TELEFONO FAX
	03203 ELCHE 096 5454875 096 5454255

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

Administración 52-01

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

2805.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se hace pública la resolución que a continuación se indica, con la advertencia que contra esta resolución que no agota la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante el Director/a de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 del texto legal anteriormente citado.

CCC: 52100864514; Empresa: Mostapha Ouchikc Mohamed Benaisa; Modificación Alta Oficio: 10/09/2006; Régimen: 0111.

La Directora de la Administración.

Rosa María Abad López.

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

Administración 52-01

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

2806.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se hace pública la resolución que a continuación se indica, con la advertencia que contra esta resolución que no agota la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante el Director/a de

la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 del texto legal anteriormente citado.

CCC: 52100792570; Empresa: Manuel Francisco Magaña Juan; Alta: 01/12/2006; Régimen: 1211.

La Directora de la Administración.

Rosa María Abad López.

MINISTERIO DE JUSTICIA JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N.º 2

JUICIO DE FALTAS 314/2006

EDICTO

2807.- DON JESUS FERNANDEZ FERNANDEZ SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCION NUMERO 2 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas N.º 314/06, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla a 17-8-06.

El Ilmo. Sr. D. FRANCISCO RAMIREZ PEINA-DO, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Num. 2 de esta ciudad, habiendo visto y oido en Juicio Oral y público la presente causa de Juicio Verbal de Faltas número 314/06 seguido por una falta de desobediencia a autoridad contra JOSE FERNANDEZ GUERRERO, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

FALLO Que debo condenar y condeno a JOSE RAFAEL FERNANDEZ GUERRERO, como autor responsable de una falta contra el orden público, prevista y penada en el artículo 634 del Código Penal, a la pena de multa de diez días con una cuota diaria de tres euros, lo que hace un total de treinta euros, con imposición de las costas causadas en esta instancia, si las hubiere.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a JOSE FERNANDEZ GUERRERO, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 2 de noviembre de 2006.

El Secretario. Jesús Fernández Fernández.

JUICIO DE FALTAS 299/2006

EDICTO

2808.- DOÑA JULIA ADAMUZ SALAS, SECRETARIA DEL JUZGADO DE INSTRUCCION NUMERO 2 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas N.º 299/06, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla a 17/8/06.

La Ilma. Sra. Doña Alejandra Dodero Ramírez Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción N.º 2 de esta ciudad, habiendo visto y oído en Juicio Oral y público la presente causa de Juicio Verbal de Faltas número 299/06, seguido por una falta de hurto, contra El Hatri Selam Dris, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

FALLO

Que debo absolver y absuelvo a Nora Ahmed Hemanad de la falta de la que venía siendo acusada, con toda clase de pronunciamientos favorables y declaración de oficio de las costas procesales.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a El Hatri Selam Dris, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 30 de octubre de 2006.

La Secretaria, Julia Adamuz Salas

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 3

PROCEDIMIENTO: EJECUCIÓN DE TÍTULOS

JUDICIALES 182/2005

EDICTO

2809.- D.ª AURORA ARREBOLA DEL VALLE, SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.° 3 DE MELILLA.

HACE SABER:

Que en dicho tribunal se tramita procedimiento de EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 182/2005, a instancia de MARIA MORENO SANTIAGO, contra MIMUNT MOHAMED MIZZIAN, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta el lote de bienes que más abajo se dirán, señalándose para que tenga lugar en la Sala de

Audiencia de este juzgado el próximo día veintidos de diciembre de dos mil seis, a las 10.00 horas, con las condiciones siguientes:

PRIMERO.- Que los licitadores, a excepción del ejecutante, para tomar parte en la subasta deberán presentar resguardo acreditativo de haber depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado o de haber prestado aval bancario por el 20 por 100 del valor de tasación, haciendo constar, en su caso, si se hace en nombre de tercero, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

SEGUNDO.- Que podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración haciéndose el depósito al que se ha hecho mención anteriormente.

TERCERO.- Que podrá hacerse posturas superiores al 50 por 100 del avalúo, pero ofreciendo pagar a plazos con garantías suficientes, bancarias o hipotecarias, del precio del remate.

CUARTO.- Que no se podrá proceder a la inmediata aprobación del remate si la cantidad ofrecida no superare el 50 por 100 del valor de tasación, o siendo inferior, no cubriere, al menos la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas.

QUINTO.- Que únicamente el ejecutante podrá concurrir reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta solo cuando existan licitadores, mejorando las posturas que se hicieren.

SEXTO.- Para el caso de que por causa de fuerza mayor el remate no pudiera llevarse a efecto en el día y hora; señalados, se celebrará en el día siguiente hábil a la misma hora.

SEPTIMA.- Para el supuesto en que la notificación del señalamiento al ejecutado resultare negativa por encontrarse en ignorado paradero, sirva el presente de notificación edictal.

LOTE DE BIENES QUE SE SACAN A SUBAS-TA Y VALOR:

* Cámara frigorífica panelable con medidas 1,80 mx2 m con unidad de frigorífica de mochila de 3/4 c.v.: 3.465 euros.

*Balanza eléctrica marca EPELSA S.L modelo FW 11 IV"-T inox. 15 KG n.° 607234: 800 euros.

- * Cortadora de fiambre marca BRAHER modelo USA -250CE n.° 502611: 803 euros.
- * Equipo de música marca Pioneer, modelo stereo, CD cassette XR-A200: 50 euros.

Dado en Melilla, a 14 de noviembre de 2006.

La Secretaria. Aurora Arrebola del Valle.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 5

EJECUCIÓN DE TÍTULOS NO JUDICIALES

137/2003

2810.- D.ª PURIFICACION PRIETO RAMIREZ, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia n.º 5 de Melilla.

HAGO SABER: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el n.º 137/2003, a instancia de DEUTSCHE BANK, S.A., contra MI-GUEL CUMPIAN SANCHEZ, y MATILDE MANZA-NO LÓPEZ, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

BIENES QUE SE SACAN

A SUBASTA Y SU VALORACIÓN:

-Vivienda letra D, en planta 3.ª del bloque 8 de la Urb. Barriada de la Constitución de Melilla, inscrita en el Registro de la Propiedad de Melilla, Finca registral n.º 10377, folio 211, tomo 184, libro 183.

-Valoración a efectos de subasta: 24.507,84 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado PLAZA DEL MAR S/N, EDF. V.º CENTE-NARIO TORRE NORTE, 4.ª PLANTA, el día 6 DE FEBRERO DE 2007, a las 10,00 horas.

CONDICIONES DE LA SUBASTA:

- 1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:
 - 1.°- Identificarse de forma suficiente.
- 2.°- Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.
- 3.°- Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad BBVA, cuenta n.° 3402 o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con las cantidades recibidas en

todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

- 2.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.
- 3.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.
- 4.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avaluo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.
- 5.- Que la certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y los bienes se sacan a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla 5.ª del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, entendiéndose por el mero hecho de participar en la subasta que los postores aceptan esta situación, así como que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y que el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.
- 6.- No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas de los ejecutados.
- 7.- Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

En Melilla, a 14 de de noviembre de 2006.

La Secretaria Judicial.

Purificación Prieto Ramirez.

JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1 DE MELILLA

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

2811.- D. ERNESTO RODRÍGUEZ MUÑOZ, Secretario del Juzgado de lo Social N.º 1 de MELILLA.

Que en el procedimiento EJECUCION 15/2005, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D.ª CARMEN VANESA VICEDO GONZALEZ, contra la empresa WOLVERTON CORPORATION S.L., sobre, se ha dictado AUTO con fecha 17 de noviembre de 2006 del siguiente tenor literal:

AUTO

En Melilla, a 17 de noviembre de 2006.

HECHOS

PRIMERO.- En el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante D.ª CARMEN VANESA VICEDO GONZALEZ y de otra como demandada EMPRESA WOLVERTON CORPORATION S.L., se dictó resolución judicial despachando ejecución en fecha 7 de octubre de 2005 para cubrir un total de 4.196,15 euros en concepto de principal.

RAZONAMIENTOS JURIDICOS

PRIMERO.- Disponen los Arts. 248 y 274 de la L.P.L. que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, se dictará auto de insolvencia tras oir al Fondo de Garantía Salarial.

PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto, se acuerda;

- a) Declarar al ejecutado EMPRESA WOLVER-TON CORPORATION S.L.en situación de INSOL-VENCIA PROVISIONAL por importe de 4.195,97 euros.
- b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Lo acuerda, manda y firma la Iltma. Sra. Magistrado-Juez D.ª MARIA TRANSITO GARCIA HERRERA, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social de Melilla.

MAGISTRADA-JUEZ

Y para que le sirva de NOTIFICACION EN LEGAL FORMA a WOLVERTON CORPORATION S.L, en

ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Melilla a 17 de noviembre de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial. Ernesto Rodríguez Muñoz.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

2812.- D. ERNESTO RODRÍGUEZ MUÑOZ, Secretario del Juzgado de lo Social N.º 1 de MELILLA.

Que en el procedimiento EJECUCION 131/2005, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D.ª SAMIRA MOHAMEDI AMAR, contra la empresa MOHAMED MOH MOHAMED, RACHID ZUHRI, LUIS GARRIDO RODRIGUEZ, EMPRESA SAEMA, C.B., sobre, se ha dictado PROVIDENCIA con fecha 16 DE NOVIEMBRE DE 2006 del siguiente tenor literal:

PROVIDENCIA MAGISTRADA-JUEZ

D.ª M.ª del TRÁNSITO GARCÍA HERRERA

En Melilla, a 16 de noviembre de 2006.

Queda pendiente de satisfacer en la presente ejecutoria la suma de 3.788,88 euros de principal y 460 euros de intereses y costas sin que las actuaciones e indagaciones practicadas hayan resultado positivas en orden a la traba de bienes de la ejecutada, por lo que atendiendo a los precedentes indicados en la diligencia anterior, se va a proceder a dictar insolvencia y antes de ello, conforme el art. 274.1 LPL a dar audiencia a las partes y al FGS para que en término de diez días insten lo que a su derecho convenga en orden a la continuación de la ejecutoria designando en tal caso bienes concretos del deudor sobre los que despachar ejecución.

Lo manda y firma S. S.a Doy fé.

ILMA. SRA. MAGISTRADA

Y para que le sirva de NOTIFICACION EN LEGAL FORMA a MOHAMED MOH MOHAMED, RACHID ZUHRI, LUIS GARRIDO RODRIGUEZ, SAEMA C.B., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Melilla a 16 de noviembre de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial. Ernesto Rodríguez Muñoz.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

2813.- D. ERNESTO RODRÍGUEZ MUÑOZ, Secretario del Juzgado de lo Social N.º 1 de MELILLA.

Que en el procedimiento EJECUCION 43/2006, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D.ª JAMILA MOHAMED AMAR EL HAMMOUTI, contra la empresa WOLVERTON CORPORATION S.L., sobre ORDINARIO, se ha dictado PROVIDENCIA con fecha 16 DE NOVIEMBRE DE 2006 del siguiente tenor literal:

PROVIDENCIA MAGISTRADA-JUEZ
D.ª M.ª del TRÁNSITO GARCÍA HERRERA
En Melilla, a 16 de noviembre de 2006.

Queda pendiente de satisfacer en la presente ejecutoria la suma de 2.199,98 euros de principal y 300 euros de intereses y costas sin que las actuaciones e indagaciones practicadas hayan resultado positivas en orden a la traba de bienes de la ejecutada, por lo que atendiendo a los precedentes indicados en la diligencia anterior, se va a proceder a dictar insolvencia y antes de ello, conforme el art. 274.1 LPL a dar audiencia a las partes y al FGS para que en término de diez días insten lo que a su derecho convenga en orden a la continuación de la ejecutoria designando en tal caso bienes concretos del deudor sobre los que despachar ejecución.

Lo manda y firma S. S.a Doy fé.

ILMA. SRA. MAGISTRADA

Y para que le sirva de NOTIFICACION EN LEGAL FORMA a JAMILA MOHAMED AMAR EL HAMMOUTI, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Melilla a 16 de noviembre de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial. Ernesto Rodríguez Muñoz.

